



---

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

## **CARRERA DE DERECHO**

**TITULO**

**“EN LAS RELACIONES SEXUALES CONTRA ADOLESCENTES MUJERES POR PARTE DE OTRO ADOLESCENTE, NO SE PUEDE ADMITIR QUE EXISTA CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE DEBE TIPIFICAR Y PENALIZAR COMO DELITO DE VIOLACIÓN”**

Tesis previa a la obtención  
del título de Abogado.

**AUTOR :** Eudaldo Benjamín Cedeño Angulo

**DIRECTOR:** Ab. PhD. Galo Stalin Blacio Aguirre

**LOJA - ECUADOR**

**2015**

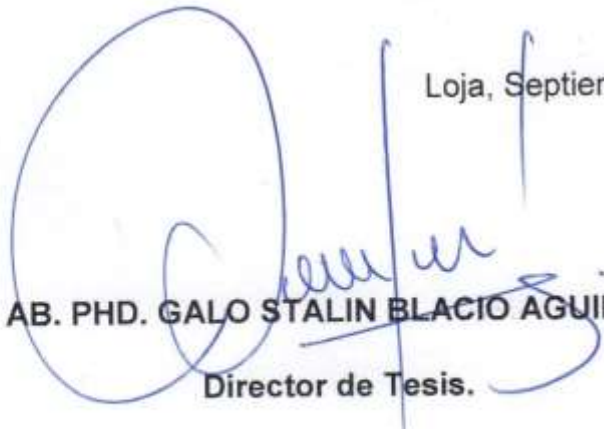
## CERTIFICACION

AB. PHD. GALO STALIN BLACIO AGUIRRE, DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

### CERTIFICO:

Haber dirigido y revisado en forma prolija el presente trabajo de Tesis, intitulado "EN LAS RELACIONES SEXUALES CONTRA ADOLESCENTES MUJERES POR PARTE DE OTRO ADOLESCENTE, NO SE PUEDE ADMITIR QUE EXISTA CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE DEBE TIPIFICAR Y PENALIZAR COMO DELITO DE VIOLACIÓN"; de la autoría del postulante: EUDALDO BENJAMÍN CEDEÑO ANGULO, trabajo que reúne los requisitos de fondo y de forma exigidos en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, por lo que autorizo su presentación, sustentación y defensa.

Loja, Septiembre de 2015

  
AB. PHD. GALO STALIN BLACIO AGUIRRE

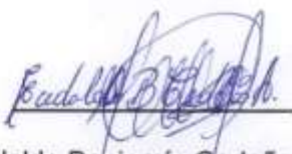
Director de Tesis.

## AUTORÍA

Yo, Eudaldo Benjamín Cedeño Angulo, declaro ser autor del presente trabajo de Tesis, y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes Jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

**Firma:**



**Autor:**

Eudaldo Benjamín Cedeño Angulo

**Cédula:**

091496245-1

**Fecha:**

Loja, 8 septiembre de 2015

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.**

Yo, Eudaldo Benjamín Cedeño Angulo, declaro ser autor(a) de la Tesis titulada: **"EN LAS RELACIONES SEXUALES CONTRA ADOLESCENTES MUJERES POR PARTE DE OTRO ADOLESCENTE, NO SE PUEDE ADMITIR QUE EXISTA CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE DEBE TIPIFICAR Y PENALIZAR COMO DELITO DE VIOLACIÓN"**; Como requisito para optar al Grado de ABOGADO; autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero. Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 07 días del mes de septiembre del dos mil quince. Firma el autor.

FIRMA: 

AUTOR: Eudaldo Benjamín Cedeño Angulo.

CÉDULA: 091496245-1

DIRECCIÓN: Esmeraldas, kilómetro 7 Vía Atacames.

CORREO ELECTRÓNICO: eudaldo-02@hotmail.com

TELÉFONOS: 0992437622

**DATOS COMPLEMENTARIOS:**

DIRECTOR DE TESIS: Ab. PhD. Galo Stalin Blacio Aguirre.

DIRECTOR DE GRADO: Dr. Mg. Augusto Astudillo Ontaneda (PRESIDENTE)

Dr. Mg. Carlos Manuel Rodríguez

Dr. Mg. Marcelo Armando Costa Cevallos

## **AGRADECIMIENTO**

Con estas líneas expreso mi más sincero agradecimiento a todas aquellas personas que me han apoyado y ayudado en mi trayectoria estudiantil, y concretamente, en la culminación de la presente Tesis de Licenciado y en particular, van dirigidos:

A mi director Ab. PhD Galo Stalin Blacio ., por el buen trato, el tiempo invertido, su enorme paciencia, su sensatez y pragmatismo con el que ha abordado las distintas etapas de la investigación;

A mis compañeros y compañeras con los que he compartido mi espacio de trabajo, por su apoyo incondicional, su saber ser y saber estar en todos los frentes.

A toda mi familia, que sin escatimar ningún esfuerzo de una u otra manera me apoyaron hasta culminar mi propósito de ser un profesional, e infundirme ánimo, cariño y serenidad para soportar el desgaste físico y mental.

**EL AUTOR**

## **DEDICATORIA**

A mis familiares que me brindaron su apoyo e hicieron posible la consecución de esta meta.

EL AUTOR

## **TABLA DE CONTENIDOS**

1. TITULO
2. RESUMEN
  - 2.1. Abstrac
3. INTRODUCCIÓN
4. REVISIÓN DE LITERATURA
  - 4.1. Marco Conceptual
  - 4.2. Marco Doctrinario
  - 4.3. Marco Jurídico
  - 4.4. Derecho Comparado
5. MATERIALES Y METODOS
  - 5.1. Materiales Utilizados
  - 5.2. Métodos
  - 5.3. Procedimientos
  - 5.4. Técnicas
6. RESULTADOS
  - 6.1. Resultado de Aplicación de la Encuesta
  - 6.2. Resultado de Aplicación de la Entrevista
7. DISCUSIÓN
  - 7.1. Verificación de los Objetivos
  - 7.2. Contrastación de Hipótesis
  - 7.3. Fundamentación Jurídica de la Propuesta
8. CONCLUSIONES

9. RECOMENDACIONES
- 9.1. Propuesta de Reforma Legal
10. BIBLIOGRAFÍA
11. ANEXOS
12. ÍNDICE



**1. TITULO**

**“EN LAS RELACIONES SEXUALES CONTRA ADOLESCENTES MUJERES POR PARTE DE OTRO ADOLESCENTE, NO SE PUEDE ADMITIR QUE EXISTA CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE DEBE TIPIFICAR Y PENALIZAR COMO DELITO DE VIOLACION”**

## 2.- RESUMEN

Las relaciones entre los jóvenes se han constituido en algo normal, sin embargo, debemos tener presente que las primeras relaciones amorosas, de los adolescentes van a formarse sus primeras ideas sobre cómo va a ser una relación de pareja y cómo comportarse en la intimidad, pero no siempre es así porque para ellos, se trata de una situación nueva en la que tendrán que experimentar y aprender a relacionarse, por lo tanto, es fundamental que vivan su sexualidad de forma saludable en esta etapa y que aprendan a respetar a los demás y a respetarse a sí mismos, sin considerar que el acto sexual debe primar en esta etapa de la vida, sino que deben tener presente que los valores morales son los primeros y que no se es más hombre o mujer si en la adolescencia no el experimentado el acto sexual.

Este tipo de relación es el fenómeno de violencia sexual que se inicia como un proceso de cortejo en los grupos de jóvenes, que es mal visto por la sociedad, y que se ha vuelto incontrolable porque los jóvenes siempre aducen que el acto se ha realizado con consentimiento y por lo tanto no constituye violación alguna, este desconocimiento que los adolescentes son incapaces legales de consentir o llevar a cabo el acto sexual, ha provocado que en la sociedad ecuatoriana existan miles de madres entre los catorce y quince años.

Estos actos de violencia sexual afecta a mujeres y jóvenes de mayor vulnerabilidad, debido a la coerción social del dominante sobre el sumiso, también podría ser aplicado a jóvenes del mismo sexo, con lo cual entendemos que se podría producir una significativa diferencia existente entre las parejas eterosexuales u homosexuales

Es común escuchar las noticias relacionadas con la violencia sexual en los centros educativos entre compañeros y parejas de adolescentes en internet, blogs personales, papel, medios de comunicación audiovisuales, etc., es llamativamente abundante y, lo peor de todo es que la mayoría de los jovencitos que tienen edades comprendidas entre los 9 y los 16 años, violencia sexual ejercida a través del dominio o sumisión entre compañeros/as y entre parejas de adolescentes que está relacionada directamente con la agresión entre compañeros y compañeras y entre parejas y siempre la violencia sexual es más frecuente en parejas casuales y grupos mixtos que en parejas con relaciones más serias, en ambos sexos, lo cual se diferencia con la violencia sexual entre adultos; además estoy seguro que es más frecuente la violencia sexual en los adolescentes de más edad que en los de menor edad, además suelen ser menos empáticos, más agresivos con el profesorado, los chicos y chicas de menor edad los que con mayor frecuencia propician la violencia sexual existe ya que la violencia juvenil en las relaciones de pareja y entre iguales a través de la transferencia del esquema dominio-sumisión, consiste en que los adolescentes tienden a identificarse con

un modelo social basado en el dominio de los unos y en la sumisión de los otros; esta es una hipótesis que me parece fundamental y de tremenda actualidad porque la violencia sexual se transmite de unos contextos a otros, lo que me induce a pensar que ser agresor/a con compañeros/as o parejas en la adolescencia puede ser un factor de riesgo para serlo también en la edad adulta; además puede perpetuar y establecer con mayor probabilidad la violencia en la pareja, ya que muchos y muchas adolescentes presentan el doble rol de agresor/a o víctima al mismo tiempo.

Puedo decir con certeza que la violencia sexual se transmite, porque muchos de los casos este tipo de comportamiento se realizan dentro de los hogares de cada uno de los adolescentes este esquema de dominio-sumisión se trasfiere en diversos contextos y lugares, en la escuela o en la familia, y como consecuencia los adolescentes adquieren procedimientos conductuales basados en dominio-sumisión cuando se trata de las relaciones personales.

## 2.1. Abstract

Relations between young people have become normal, however, we must remember that the first relationships, teenagers will form their first ideas about how it will be a relationship and how to behave in private, but It is not always true because for them, this is a new situation that will have to experiment and learn to relate, therefore, it is essential to live their sexuality in a healthy way at this stage and learn to respect others and respect themselves, regardless of whether the sexual act must take precedence at this stage of life, they should be aware that moral values are the first and most man or woman is not whether the act not experienced in adolescence sexual.

This type of relationship is the phenomenon of sexual violence that began as a courtship process in youth groups, which is frowned upon by society, and that has become uncontrollable because young people always argue that the act was carried out with approval and therefore does not constitute a violation, this ignorance that teenagers are legal to consent or perform sex incapable, has resulted in Ecuadorian society there are thousands of mothers between fourteen and fifteen.

These acts of sexual violence affects women and girls more vulnerable because of the social coercion dominant to submissive, it

could also be applied to young people of the same sex, which we understand that there could be a significant difference between couples heterosexual or homosexual. It is common to hear those related to sexual violence in schools and peer teenage couples on the internet, personal blogs, paper, audiovisual media, etc. news, is remarkably abundant and, worst of all, most youngsters who are aged between 9 and 16 years, sexual violence by dominating or submission peer/as and between pairs of adolescents is directly related aggression among peers and between partners and always violence sex is more common in casual couples and mixed groups in pairs with more serious relationships, in both sexes, which differs sexual violence among adults; I am also sure that it is more frequent sexual violence in adolescents older than in younger, also tend to be less empathetic, more aggressive with teachers, boys and girls younger who most often lead to violence. Sexual there as youth violence in intimate relationships and peer through the transfer of the domain-submission scheme is that teenagers tend to identify with a social model based on the dominance of one and submission of the others; this is a hypothesis that I think is fundamental and tremendous attention because sexual violence is passed from one context to another, which leads me to think that being the aggressor/a with peers/as couples or in adolescence may be a risk factor to also be in adulthood; You can also perpetuate and establish the most likely

partner violence, as many and many adolescents have the double role of aggressor/victim to or simultaneously.

I can say with certainty that sexual violence is transmitted, because many cases this type of behavior are made within households in each of the teens this pattern of dominance-submission is transferred in different contexts and places, at school or in the family, and consequently adolescents acquire behavioral procedures based on dominance-submission when it comes to personal relationships.

### **3.- INTRODUCCIÓN**

Existen muchos comentarios que han sido publicados por los medios , televisados, radiales entre otros medios que anuncia que nuestras escuelas no son el lugar de amor y paz que creemos, que se han detectado determinados fenómenos como la violencia sexual entre compañeros o entre parejas de adolescentes que pueden ser el reflejo de conductas sociales que nuestros niños y jóvenes están constantemente percibiendo durante su desarrollo de una forma u otra, y que además pueden pronosticar el inicio de un esquema de interacción desadaptativo, un esquema de dominio-sumisión porque entre ellos se han formado grupos de poder que en algunos casos los denominan pandillas que luego sea ejercido de manera natural en las relaciones personales cuando se es adulto. De ahí la importancia empezar a plantear acciones que modifiquen o trasformen dichos esquemas que se dan en las interacciones entre nuestros adolescentes, interviniendo directamente sobre el desarrollo de habilidades adaptativas que produzcan efectos multiplicadores en diversos ámbitos: escuela, familia, compañeros, pareja y construir así una mejor sociedad para todos, y de esta forma evitar el problema social más grande del país como lo es la violación sexual en nombre del amor, del afecto entre otros medios de persuasión para llegar a que el acto se efectuó, al que todos los adolescentes no están en condiciones de decidir legalmente el mismos que constituye un acto de violación sancionado por la ley.



Toda esta problemática enunciada que, son muchas y variadas que se deben conjugar para que un adolescente incurra en el delito en nombre del amor, la fidelidad mediante el cual los llegan a cometer el delito sexual conducta que está prohibida y sancionada; que sin embargo es c por los adolescentes sin ningún control, por tal razón he propuesto el tema intitulado **“EN LAS RELACIONES SEXUALES CONTRA ADOLESCENTES MUJERES POR PARTE DE OTRO ADOLESCENTE, NO SE PUEDE ADMITIR QUE EXISTA CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE DEBE TIPIFICAR Y PENALIZAR COMO DELITO DE VIOLACION”**; que es importante porque es un problema socio jurídico de interés social en el que están vinculados el bien jurídico como lo son los adolescentes de ambos sexos, que han conmocionado a la sociedad en general por edad temprana en la que las mujeres se convierten en madres debido a la falta de control de los padres y además porque los jóvenes están en el error de creer que están actuando con voluntad la cual no la tienen.

El informe de la investigación se encuentra estructurado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 151, del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja; y, se desglosa de la siguiente forma:

Parte Preliminar consta de: Portada, Certificación del Director, Declaratoria de Autoría, Carta de Autorización, Dedicatoria, Agradecimiento y Tabla de Contenidos.

Parte Introdutoria, esta contiene: Título, resumen en castellano e inglés, Introducción

Cuerpo del Informe: a) Revisión de Literatura, esta consigna; b) Marco Teórico, Marco Doctrinario; c) Marco Jurídico, Legislación Comparada, en la cual se encuentra desarrollada toda la teoría que contempla el trabajo de investigación.

La metodología, está compuesta por los materiales utilizados, que se relaciona con todos los elementos que son utilizados en todo el proceso para la elaboración de la tesis; métodos, procedimientos y técnicas, constituye, se compone de cómo, cuándo y para que se investiga.

Los resultados, están constituidos por la aplicación de las encuestas y entrevistas, comúnmente conocida como la investigación de campo, parte en la que se demuestra con cuadros, gráficos y el análisis de los resultados obtenidos en esta parte del proceso.

La discusión, es la parte en donde se realiza la comprobación de los objetivos generales y específicos, además la contratación de la hipótesis y este sub título culmina con la fundamentación jurídica de la propuesta de reforma legal que planteo.

Por último tenemos las conclusiones, que son un resumen de todo el contenido del informe de investigación, las conclusiones que se relacionan con el tema y las recomendaciones, a continuación esta la propuesta jurídica, la bibliografía, anexos y por último el índice.

#### **4. REVISIÓN DE LITERATURA**

De acuerdo a la doctrina y cualquiera que sea la disciplina, como investigador tengo que confrontar el problema que abordo, por ello debo contrastar la literatura, familiarizarme como encontrarla, leerla, asimilarla y escribirla, haciendo anotaciones y registros permanentes de la literatura, lo cual me sirve de recordatorio para citar y preparar las listas de referencia correctamente.

La revisión de la literatura la directamente en el acopio de las fuentes primarias, y como investigador estaba familiarizado con el campo de estudio, poseía información completa sobre los artículos, libros u otros materiales relevantes para mi investigación; antes de iniciar el acopio de la información realice las peticiones correspondientes a las instituciones que posee biblioteca para tener acceso a ellas y hacer uso de material de bibliotecas, filmotecas, hemerotecas, bancos de datos y servicios de información; sin embargo, es poco común que suceda esto porque en la ciudad de esmeraldas de donde provengo se cuenta con un número reducido de centros de acopio bibliográfico, donde muchas veces las colecciones son incompletas o no se encuentran actualizadas y no se dispone de muchos libros y otros documentos.

#### **4.1. Marco Conceptual**

El marco conceptual es muy importante porque constituye el proceso de todos aquellos elementos que intervienen en el proceso de la investigación; que a través de la revisión de publicaciones de varios autores y teorías se busca poder encontrar aquellas definiciones, conceptos y lineamientos para enmarcar la investigación e interpretar los resultados y las conclusiones que llegue a alcanzar.

A lo largo de esta sección daré al lector un claro concepto sobre la necesidad que se considere el reconocimiento de inseminaciones por la mala praxis médica en su conjunto, el marco conceptual además me ayudará a explicar por qué estoy llevando a cabo un proyecto de una manera determinada, también me ayuda a comprender y a utilizar las ideas de otras personas que han hecho trabajos similares.

El marco conceptual me ayudo a decidir y a explicar por qué he planteado el presente tema para investigar seguir este este proceso, basándome en las experiencias de los demás, y en lo que a nosotros nos gustaría explorar o descubrir.

##### **4.1.1. Relaciones Sexuales entre Adolescentes**

Entre los retos que deben enfrentar los adolescentes están lo relacionado con la práctica de su sexualidad y el riesgo que esto

conlleva para su salud reproductiva, por el posible advenimiento de embarazos no deseados, sus consecuencias, así como el riesgo de adquirir una Infección de Transmisión Sexual.

“Se considera la adolescencia como una etapa bien definida de la vida del ser humano, que comprende un período de transición entre la niñez y la adultez y está caracterizada por cambios notables en el desarrollo físico, mental, emocional y social del individuo, esta etapa que transcurre durante el segundo decenio de la vida de los seres humanos, es decir, entre los 10 y los 19 años”<sup>1</sup>

Este periodo, que ocupa aproximadamente el enlace entre los 11 y los 19 años, está plagado de cambios muy significativos en el desarrollo de la persona, tienen una significativa importancia el entorno social, sus normas y los modos de afrontar y resolver los conflictos propios del desarrollo.

La pubertad es un periodo que queda solapado entre la infancia y la juventud, su inicio ocurre entre los 11 y 13 años, tanto para las niñas como para los niños, que en términos biológicos, la pubertad se refiere a la fase en la que los niños y niñas presentan su desarrollo sexual, después llegan los cambios mentales y psicológicos, necesarios para afrontar la vida adulta.

---

<sup>1</sup> ALVARADO, María del Refugio.-LA SESUALIDAD EN LA ADOLESCENCIA.-Publicación de la Fundación EROSKI.-2104.

Es necesario distinguir al adolescente de los adultos y de los niños, no son niños grandes, ni adultos inmaduros, son adolescentes que requieren de especial atención, debido a que empiezan una etapa de grandes expectativas en la que adquieren su propia identidad, si el inicio de la pubertad comienza antes de los 8 años, se considera prematuro., si no llega hasta los 14 años, se califica como tardío, en ambos casos conviene consultar con el médico.

Si bien cada persona es un sujeto diferente, en esta fase la distinción es exponencial por la gran variabilidad en el desarrollo en chicos y chicas de la misma edad, en un mismo grupo, en algunos aspectos homogéneo, conviven chicos y chicas de aspecto completamente añado con otros con las características sexuales secundarias plenamente desarrolladas, como vello sexual, cambio de voz, senos desarrollados, menstruación, esto puede hacer que el adolescente pase por un periodo en el que sí está muy alejado del modelo de su grupo de referencia se encuentre incómodo o desplazado.

Todo esto es un proceso al que está sometido el adolescente porque debe analizarse a sí mismo y descubrir cuál es su actitud personal ante el sexo, así como si es responsable para asumir las consecuencias de mantener relaciones sexuales con otra persona, debe ser lo suficientemente maduro o madura como para adquirir una protección adecuada para prevenir un embarazo y enfermedades de

transmisión sexual, pero también hay que ser maduro para hacer frente a respuestas emocionales y complejas, muy importantes para definir el futuro comportamiento, se inician los desengaños amorosos, el enamoramiento, la necesidad del otro.

“Los adolescentes forman parte de un grupo social que se puede definir por su modo de actuar frente a las reglas establecidas por los adultos. Su conducta ante las relaciones sexuales no es una excepción y es determinante en su desarrollo físico y psicológico”<sup>2</sup>

Los jóvenes en la actualidad desconocen su propia sexualidad, su ritmo sexual y conectan con otra persona, normalmente de su misma edad, que les hace cometer muchos errores, entre ellos la mala utilización de los medios anticonceptivos, ya que los adolescentes forman parte de un grupo social que se puede definir por su modo de actuar frente a las reglas establecidas por los adultos, su conducta ante las relaciones sexuales no es una excepción y es determinante en su desarrollo físico y psicológico, porque en la actualidad la juventud se encuentra enterada de todo lo relacionado con el sexo hombres y mujeres ya sea de buena o mala forma y esto es que los impulsa a tener la experiencia sexual.

“Se reconocen que determinadas relaciones sí pueden tener efectos perjudiciales sociológicos y/o psicológicos, por el hecho de

---

<sup>2</sup> MARTINEZ GOMEZ CRISTINA.-LA ADOLESCENCIA FRENTE AL SEXO.-Documento publicado por la Asociación española de la salud Sexual.-MADRID.- España.-2012.



posponerlas en el tiempo tampoco hace que estas personas sean inmunes a sufrir estas consecuencias más adelante. y es más, algunos estudios incluso han encontrado consecuencias positivas del sexo en la adolescencia, desde tener una alta autoestima hasta unos menores niveles de delincuencia”<sup>3</sup>

La sexualidad es una parte esencial del proceso de maduración crea un ambiente normativo que deslegitime la sexualidad adolescente en todos los contextos, perderemos la oportunidad de conferir legitimidad moral a la actividad sexual que tiene lugar dentro de una relación, una situación que es muy poco probable que afecte al ritmo escolar; en este sentido, la presencia de amor o romanticismo resulta esencial, porque los hombres y las mujeres que mantienen relaciones sexuales sólo con parejas sin embargo, en los que se limitan a acostarse con personas hacia las que, según ellos mismos, no existen estos sentimientos, aunque reconocen que determinadas relaciones sí pueden tener efectos perjudiciales sociológicos y/o psicológicos,

Es muy difícil que la abstinencia, sea una de las claves del sexo durante la adolescencia quizás radiquen en el contexto que lo rodea, porque los jóvenes de 12 a 18 años, las relaciones en el seno de una pareja estable suelen ser menos dañinas emocionalmente que los encuentros casuales con personas más desconocidas; que el práctica

---

<sup>3</sup> SAINZ, María.-EL SEXO EN LA ADOLESCENCIA NO TIENE QUE SER MALO.-Edición de la Asociación Americana de Sociología de la Universidad de California.-EE-UU.-2010.

los adolescentes que son sexualmente activos mientras están en los centros de estudio no tienen problemas sentimentales y por ello es que al parecer existe una confianza familiar y se llega a complicar cuando los padres de la adolescente le limitan el tiempo para estar con su supuesta pareja y aceleran la experiencia sexual.

#### **4.1.2. Violación Sexual Consentida**

“Los estudios que han analizado los comportamientos violentos de contenido sexual que acontecen entre los y las adolescentes han revelado, por un lado, que la violencia no desaparece homogéneamente con el transcurso de la adolescencia, sino que adquiere formas distintas y se despliega en escenarios diversos, como es la violencia sexual verbal y física tanto en el contexto de los iguales como dentro de las primeras parejas; y por otro, que la prevalencia de este tipo de fenómenos, en chicos y chicas es sorprendentemente”<sup>4</sup>

Como es sabido, los cambios físicos que acompañan al adolescente conllevan una transformación cualitativa tanto en sus procesos identificatorio como en sus relaciones sociales, pues en éstas aparece un nuevo componente que poco a poco adquirirá mayor importancia, como la atracción sexual y el consiguiente despliegue del

---

<sup>4</sup> ORTEGA, Rosario.-VIOLENCIA SEXUAL ENTRE COMPAÑEROS.-Editado por el Departamento de Psicología de la Universidad de Córdoba.-Argentina.-2015.

mundo erótico-sentimental, así, los grupos de adolescentes que hasta ahora estaban formados de forma mayoritaria por chicos o chicas comienzan a mezclarse, a veces sólo en algunos contextos, o para determinadas actividades, configurando las pandillas mixtas en centros educativos, en estas pandillas, que suelen ser bastante numerosas, los adolescentes comienzan a desplegar conductas de cortejo e interés por otros chicos y chicas, iniciándose así las primeras relaciones sentimentales heterosexuales u homosexuales.

Dado que la conflictividad y violencia en los centros educativos, muy extendidas en nuestro país desde hace varias décadas, no existen análisis sobre este tipo de comportamientos, consideramos que esto puede estimular el interés por el desarrollo de programas educativos focalizados en la mejora de la calidad del cortejo juvenil, en orden a prevenir y reducir la violencia sexual más presente de lo que socialmente se supone.

Debemos reflexionar sobre el significado e impacto, en el desarrollo y la calidad de la vida del tipo de comportamiento violento que estamos analizando, donde la dimensión sexual adquiere un lugar privilegiado en los insultos, comentarios y comportamientos agresivos entre adolescentes, creemos que estas formas de violencia sexual se alejan de la violencia sexual entendida como agresiones físicas graves dentro y fuera de la pareja, estamos interpretando pensando en la vida social de/la joven y del papel central que el mundo erótico-

sentimental adquiere, que quizás nos encontramos con una forma de "cortejo" y de inicio de las primeras relaciones sentimentales torpe, poco ajustada, ruda y, en definitiva, algo sucia, en la que el interés sexual se expresa de forma violenta, con las lógicas consecuencias de no ser bien recibido por la otra persona a la que va dirigido el cortejo, que naturalmente reconoce el insulto, y se siente ofendida y molestanda.

“La mayoría de las culturas, el noviazgo es una etapa de experimentación y de búsqueda para los jóvenes y adolescentes, en donde el enamoramiento, el juego, el flirteo y la aventura de conocer a otra persona los hace sentir diferentes. También es cierto que brinda la oportunidad de vivir situaciones nuevas que les permite crecer, y en ocasiones, puede llegar a ser un preámbulo para una relación de mayor duración”<sup>5</sup>

Para todo ello, sin embargo, existen cierto tipo de experiencias como la violencia, que no siempre son funcionales para iniciar una pareja estable, este tipo de violencia entre los jóvenes y adolescentes está comenzando a ser reconocida como un serio problema que se afronta en la actualidad en las relaciones de parejas jóvenes, si bien es cierto que la violencia en el noviazgo es un fenómeno menos estudiado que la violencia marital, se han detectado principalmente tres tipos de violencia es esta etapa: la física, la psicológica y la sexual pero de

---

<sup>5</sup> SALDIVAR, H, Gabriela.-FORMULA SUTIL DE LA VIOLENCIA SEXUAL.-Editado por el Departamento de Ciencias Médicas del instituto de Psiquiatría.-México.-2014.

todos los mencionados el tipo de violencia menos frecuente en las relaciones de noviazgo es el de tipo sexual, sin embargo, la violencia sexual es un fenómeno donde hombres y mujeres pueden ser víctimas, porque es un fenómeno que afecta predominantemente a las mujeres y niñas de distintas edades, condiciones de vida y regiones geográficas; para acotar un poco el gran espectro que puede definir a la violencia sexual, recientemente se está estudiando uno de sus tipos: la coerción sexual, definida como la imposición de acercamientos sexuales no deseados a una persona por parte de otra para obtener cualquier tipo de actividad sexual que puede incluir besos, caricias, penetración o sexo oral, vaginal o anal.

Las tácticas de coerción sexual pueden variar desde la presión psicológica o física, incluyendo la intimidación, el chantaje, las amenazas de daño físico y las lesiones, este tipo de violencia se diferencia de la violencia física ya que atenta en primera instancia contra la libertad sexual de la persona y no solamente contra su integridad física; en los últimos años se ha encontrado que la coerción sexual se asocia con muchas consecuencias físicas y psicológicas para las víctimas, como los embarazos no planificados, síntomas de estrés postraumático, depresión, salud sexual no plena, bajo desempeño académico, entre otros.

Un elemento en común en estos casos, es la coerción psicológica en la cual se involucran la persuasión verbal; la amenaza de dejar de

querer; el soborno; o la intoxicación por algún tipo de sustancia, este tipo de presión psicológica es utilizado principalmente por los hombres, sin embargo, también las mujeres llegan a ejercer coerción sexual hacia su pareja masculina.

Cuanto más sutil es el tipo de presión verbal para tener accesibilidad a algún tipo de gratificación sexual, más difícil será reconocer para hombres y mujeres que están sufriendo este tipo de violencia, esto se debe a que los involucrados en la relación no conocen la definición o tácticas relacionadas con este fenómeno.

#### **4.1.3. Relaciones Sexuales**

“La sexualidad humana es un fenómeno complejo, que recorre de forma transversal la vida de todo ser humano desde que nace hasta que muere, y que le conforma como persona y marca su identidad; aunque tradicionalmente se la ha relacionado sobre todo con la reproducción de la especie, la sexualidad tiene también otros fines que son mucho más importantes”<sup>6</sup>

Las vivencias de la sexualidad se relacionan sobre todo con el placer, con la manifestación de determinados sentimientos, con la

---

<sup>6</sup> DÍAZ, Hernán.-LAS RELACIONES SEXUALES.-Edición de FUNDADEPS.-Universidad Complutense de Madrid.-Madrid España.-2011.

comunicación íntima, con la ternura y con el afecto, la sexualidad es una necesidad básica del ser humano, tanto de mujeres como de hombres, esta satisfacción de los deseos sexuales tiene múltiples manifestaciones, y abarca tanto las fantasías, pensamientos, caricias de todo tipo y por todo el cuerpo como la penetración coital, anal o bucal, la masturbación es otra expresión de la sexualidad, aunque es posible negar o reprimir nuestra sexualidad, no es posible anularla, todas las personas son seres sexuales, independientemente de si tienen o no actividad sexual.

El coito es una práctica sexual que se da a medida que avanza la edad y, por tanto también, las relaciones íntimas con otra persona, lamentablemente, se ha convertido en el objetivo de cualquier relación sexual, parece interpretarse que las relaciones sexuales no son completas si no finalizan en alguna forma de penetración, vaginal o anal, sin embargo, es importante transmitir un concepto más integral de la sexualidad según el cual sería conveniente, reducir las potencialidades sexuales al acto sexual, valorando la variedad de manifestaciones sexuales de cada persona.

“El amor entre dos personas emerge de la atracción física en un principio, del plano físico, va transitando al psicológico y de éste al espiritual, travesía habitual que va descubriendo la personalidad del otro, el anzuelo del principio suele ser casi siempre físico, porque el hombre se enamora más por lo que ve, mientras que la mujer se

enamora más por lo que oye, a mi entender estos dos sentidos son los que llevan la delantera a todos los demás en esta operación de encantamiento, la vista y el oído actúan de árbitros para dictaminar el rumbo personal de los sentimientos, en la decisiva tarea de elegir y comprometerse”<sup>7</sup>

Las relaciones entre amor y sexualidad no es que sean estrechas, sino que la una se entronca directamente en la otra, y a su vez, en su seno vibran con fuerza todos y cada uno de los ingredientes que nutren lo mejor del ser humano:, como lo físico, lo psicológico, lo espiritual y lo cultural, de ahí que, en el encuentro sexual, en ese momento lo que se destaca y toma el mando es la emoción placentera del goce del acto sexual, quedando algo relegadas las otras dimensiones, pero envolviéndolo todo.

Por una parte estamos anegados de sexo mediante una propaganda erótica continua, es difícil si uno se deja llevar por esos derroteros ver la sexualidad con unos ojos limpios, sanos, normales, permanentemente somos invitados al sexo por los medios de comunicación social, y esta convocatoria se hace de forma divertida, epidérmica, como una liberación que planifica y conduce a la maduración de la personalidad, todo ese mensaje, apretado, sintético,

---

<sup>7</sup> EGREMY M, Guillermo.-SEXUALIDAD ADOLESCENTE.-Consejo Nacional de Población 1ª. Edición.- México, 1994.



englobado y envuelto en sus mejores aderezos, lleva al que no tiene las ideas claras a pensar que ésa es la condición humana.

El cuerpo es algo personal, particular, propio. Éste debe ser integrado en el conjunto de la personalidad, la sexualidad es un lenguaje cuyo idioma es el amor: por eso la relación sexual debe estar presidida por el amor a la otra persona, que es una entrega rica y diversa, que no sólo se produce en el terreno de la sexualidad, amor personal comprometido, estable, que vincula a lo corporal, a lo psicológico y a lo espiritual, dicho en términos más rotundos: el acto sexual auténtico, verdadero, es simultáneamente físico, psicológico y espiritual, los tres participan directamente en esa sinfonía íntima, misteriosa, delicada y que culmina con la pasión de dos seres que se funden en un abrazo.

La verdad sobre el hombre existe, en especial cuando se trata de lo moral porque constituye el arte de vivir con dignidad y nos enseña cómo debemos actuar, que es lo mejor para el hombre a la larga, la moral fija ideales y conductas que hacen al ser humano más libre, la verdad no depende del consenso, ni de lo que diga la mayoría, las opiniones son como las estatuas de que están en permanente actitud de huida, hoy se asoman con vigor y mañana se desvanecen, cuando uno se apunta a las modas, en cuestiones esenciales, está perdido a la vuelta de la esquina.

#### 4.1.4. Menor de Edad

“El menor de edad, se designa así en derecho a quien no ha cumplido todavía la edad fijada por la ley para gozar de plena capacidad jurídica; las restricciones de minoría de edad son para obrar, no respecto de la capacidad para ser titular o sujeto de derechos, la minoría de edad por otro lado, es amparada por preceptos especiales en el campo penal, laboral, social e incluso familiar”<sup>8</sup>

Resulta absolutamente relevante, tener presente que en este trabajo hablaremos de los menores de edad que son también migrantes, cambiar la orden de las palabras significaría enfocar el debate sobre una figura, la del inmigrante menor de edad que a nivel político y social alcanza necesidades diferentes de las del menor inmigrante; es decir, la protección jurídico-social del menor, de la infancia y luego la condición migratoria del mismo, cabe destacar la necesidad de revisar el concepto mismo de menor de edad, sin hacer distinción entre el menor de edad nacional y aquello extranjero.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, ha sido escasa la atención hacia la personalidad del niño y sus necesidades básicas de desarrollo pleno y equilibrado, de hecho, si el niño no existe como

---

<sup>8</sup> ANDRADE, Fernando.-DICCIONARIO JURÍDICO EDUCATIVO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.-Editad por el Fondo de Cultura Ecuatoriana.-Cuenca Ecuador.-2008.

persona para la sociedad, por el mismo derecho sólo puede ser una sombra, esta reflexión identifica cómo la consideración social y jurídica se aleja de la de los adultos, en la medida en que estos últimos la reconozcan como categoría social, lo que implica importantes consecuencias sobre todo en términos de pérdida o adquisición de derechos.

Hago hincapié en que en épocas anteriores el niño no valía nada, también porque, no sólo a nivel psicológico sino también físico, era simplemente una promesa de hombre y su supervivencia era muy problemática, por lo tanto no valía la pena tenerle cariño, de hecho, las palabras niño, menores, tienen una procedencia con una fuerte connotación negativa, expresión de una forma de ver la infancia como una condición de seres imperfectos que aún no cuentan con las facultades intelectuales de un hombre, personas entonces que deben y pueden ser formadas, moldeadas en seres plenamente homólogos al modelo predeterminado del mundo adulto.

Las relaciones sexuales o sentimentales son una manera de conectarse y compartir, además, las relaciones sexuales o sentimentales a veces juegan un papel importante en nuestra salud y nuestro bienestar general; todas las personas desean ser felices en sus relaciones, cuando se trata de relaciones sexuales o sentimentales, muchos de nosotros tenemos un montón de preguntas, saber el motivo por el cual una relación es saludable o no puede

ayudarte a decidir si una relación es buena para ti; ya que en cualquier relación sentimental, tenemos responsabilidades ante nosotros mismos y ante nuestra pareja, entenderlas puede ayudarnos a formar relaciones saludables, también es importante recordar que las relaciones pueden no ser saludables y ser, incluso, inseguras.

“Se llamará menor de edad a todos aquellos individuos que todavía no han alcanzado la edad adulta o de mayoría de edad, **g**eneralmente, la minoría de edad abarca toda la infancia y casi toda la adolescencia o parte de esta etapa, tal determinación dependerá estrictamente de lo que estipule la legislación del lugar en cuestión, aunque la mayoría de los países occidentales establecen que se es menor de edad hasta los 18 o 20 años, pasados estos se considerará al individuo mayor de edad y como tal deberá cumplir determinadas obligaciones que antes le eran ajenas, justamente por no ser considerado un adulto”<sup>9</sup>

Básicamente, la minoría de edad se establece para indicar la falta de madurez que todavía presenta un individuo para llevar a cabo determinadas acciones o actividades en su vida, tales como trabajar, casarse, vivir solo, entre otras y que resultan propias de la edad adulta y así mismo para eximirlo de la responsabilidad de aquellos actos que no se le pueden imputar por su falta de capacidad.

---

<sup>9</sup> Mesa Castillo.-CAPACIDAD PROGRESIVA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.-III Encuentro Internacional sobre Protección Jurídica a los Derechos del Menor.- La Habana Cuba.-2009.

Esta situación traerá aparejada una serie de límites los derechos y a las responsabilidades de la persona, para evitar que el menor de edad realice actividades o tome decisiones para las cuales todavía no se encuentra preparado, o en su defecto, para que un adulto no abuse de los beneficios que a veces la ley depara a los menores de edad es que la ley establece limitaciones en cuanto a capacidades, derechos y obligaciones de acuerdo a la edad que observe el individuo.

De acuerdo a lo que establece la mayoría de las legislaciones un menor de edad no podrá ser encarcelado por la comisión de un delito, de haber alguna contravención a alguna norma de parte de un menor este será llevado a un instituto pero no cumplirá prisión efectiva, de todas maneras, hay algunas excepciones en las cuales de acuerdo a la edad y al delito cometido, el menor es plausible de ser condenado.

Pero claro, a veces, montadas las realidades resultan ser así y algunos niños antes de llegar a la mayoría de edad que establece la ley de nuestro país se encuentran trabajando para subsistir o para ayudar a sus familias, el gobierno, sobre quienes cae la responsabilidad directa de esta situación, deberían, a través de diferentes políticas, conseguir que cada vez sean menos los niños que antes de la mayoría de edad tengan que trabajar como consecuencia de la necesidad.

#### 4.1.5. Adolescente

“El término adolescente hace referencia a una franja etaria que atraviesan las personas, comprendida desde el inicio de la pubertad alrededor de los once años hasta el completo desarrollo del organismo, aproximadamente a los diecinueve años, esas aproximaciones respecto de la edad de la adolescencia no son absolutas, porque se trata de una etapa de la vida que ha sido muy estudiada desde varias disciplinas, incluyendo la medicina, la psicología, la sociología y la educación, representa el paso gradual de la niñez a la adultez y se manifiesta en forma de diferentes cambios en el individuo”<sup>10</sup>

Se destacan por sobre todos los cambios que se van produciendo en el cuerpo que, de hecho, presentan una gran variabilidad individual aquellos vinculados con la maduración sexual, esto significa la evolución del aparato reproductor, el crecimiento de las mamas en las niñas y de los testículos en los niños caracteres sexuales primarios, además, comienza a aparecer el vello púbico, y aparecen otros caracteres secundarios, como los cambios en la voz, todo esto viene acompañado por un aumento explosivo de hormonas sexuales, que repercutirán en el desarrollo psicológico del individuo, la llegada a la edad reproductiva y el comienzo de las experiencias sexuales debe ser acompañado de la construcción de una identidad, y también es

---

<sup>10</sup> Mesa Castillo.-CAPACIDAD PROGRESIVA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.-III Encuentro Internacional sobre Protección Jurídica a los Derechos del Menor.- La Habana Cuba.-2009.

importante la educación en ese ámbito, que ayude a la comprensión de esa etapa y a disponer de los conocimientos que contribuyan a la prevención de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos no deseados.

Es imprescindible a esa edad mantener una buena alimentación, tener buenos hábitos de higiene, realizar actividad física y no caer en factores de riesgo para la salud física de alta exposición en algunos casos, como el tabaquismo, el alcoholismo o la drogadicción.

El paulatino alejamiento de los brazos protectores de los padres lo ponen en contacto con realidades ajenas a las que conocía necesitan formar lazos de amistad, formando parte de un grupo de iguales para ir construyendo su propia identidad, aquí es donde muchos padres se preocupan y los ven expuestos a factores de riesgo, el vínculo con personas nuevas pueden afectarlos de ese modo., los padres no deben caer en el autoritarismo ni en el abandono de la comunicación con sus hijos, por el contrario, deben encontrar los canales adecuados para optimizarla en esas condiciones; el joven se acerca a espacios y los transforma hasta considerarlos como propios, como pueden ser el deporte, **la** música o **la** política, los conflictos no se detienen, pero la madurez enseña a canalizarlos y a verlos de otro modo, en general, vuelven a aparecer con la incertidumbre cuando se acerca la edad de los estudios universitarios y el trabajo, en la mayoría de los casos, la

adolescencia resulta una edad maravillosa, en la que se gestan y se construyen pilares fundamentales en la vida de los individuos.



## **4.2. Marco Doctrinario**

El marco doctrinario es el conjunto de principios y criterios de tipo doctrinal y conceptual que como investigador debo asumir porque me, a enfocar el problema de investigación y comprenderlo en toda su magnitud, de manera que encuadre y de esta forma contribuya a encontrar la realidad investigada, logrando un diagnóstico que permita acciones posteriores.

El objetivo del Marco Doctrinal es sustentar teóricamente la investigación, lo que implica analizar y exponer aquellas teorías y sus diversos enfoques, investigaciones y antecedentes que se consideren válidos para profundizar en el estudio además permite ampliar la descripción y análisis del problema de estudio planteado, orienta la organización de datos o hechos significativos para descubrir las relaciones de un problema con las teorías ya existentes e integra la teoría con los demás elementos de la investigación.

### **4.2.1. Origen de las Relaciones Sexuales consensuadas entre Adolescentes.**

“Uno de los hallazgos más importantes en la historia de la evolución revela cómo se desarrolló por primera vez el íntimo acto de la relación sexual en nuestros antepasados lejanos. El paleontólogo John Long, de la Universidad de Flinders en Australia, descubrió que la

copulación y la fertilización interna surgieron hace cerca de 385 millones de años en unos peces primitivos llamados placodermos”<sup>11</sup>

Para llegar a determinar este proceso debió transcurrir mucho tiempo de investigación y estudio para poder informar de los hallazgos encontrados sobre este tema muy interesante por ciento, que por el momento nos permite conocer como ha sido los principios de reproducción de las especies existentes en la tierra, claro que todo estos se ha demostrado basando los estudios de los fósiles machos de, una especie de determinado ser vivo, desarrollaron extremidades genitales óseas para transferir esperma a las hembras, las hembras, a su vez, desarrollaron pequeños huesos para detener los órganos sexuales durante el apareamiento, de ahí que se cree que los peces copulaban de lado, lo que permitía a los machos maniobrar sus genitales.

“El Profesor Long realizó el descubrimiento luego de encontrarse con la colección de huesos fósiles de la Universidad Tecnológica de Tallin, Estonia, el año pasado, los restos representan el órgano sexual más primitivo encontrado en un vertebrado, así como la primera vez en la historia de la evolución que los machos y las hembras mostraron distinciones físicas en su apariencia”<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> LONG John A.-ORIGEN DE LA COPOLA YNLA FERTILIZACIÓN.-EE.UU.-2014

<sup>12</sup> LONG John A.-ORIGEN DE LA COPOLA YNLA FERTILIZACIÓN.-EE.UU.-2014

Siempre se ha pensado que la reproducción sexual se había generado durante un capítulo mucho más reciente de la historia de la evolución de los vertebrados, pero gracias al nuevo hallazgo, ahora se sabe que el origen del apareamiento surgió mucho antes, con el más primitivo de los animales con mandíbula, lo que este descubrimiento resalta la importancia de los peces que fueron materia de estudio y entender la evolución de los animales vertebrados, nuestro desarrollo tiene sus raíces en estos peces, de quienes heredamos los dientes, la mandíbula, las extremidades en pares y, sorprendentemente, el acto de la relación sexual, porque los resultados del estudio han sido publicados en la revista natura

“Los placodermos son un grupo de peces extintos, de unos 400 millones de años de antigüedad, que presentaban placas óseas en la parte anterior de su cuerpo, y cuya característica evolutiva más importante, al menos hasta ahora, es que fueron los primeros peces Gnatostomados, es decir, los primeros vertebrados con mandíbulas. Su importancia no sólo radica en eso, sino en que se les relaciona de manera directa con la base evolutiva más antigua del ser humano, pues muchas de nuestras características, como poseer extremidades pares, e incluso los dientes, aparecieron primero en este grupo”<sup>13</sup>

Creo que el descubrimiento de esta primera cópula ancestral y primera fertilización interna en vertebrados como estrategia

---

<sup>13</sup> LONG John A.-ORIGEN DE LA COPULA YNLA FERTILIZACIÓN.-EE.UU.-2014

reproductiva ponen al descubierto como se realizaron las primeras reproducciones de las diferentes especies y especial las que tienen similitud con la reproducción humana, con ello tenemos una idea de cómo inició a poblarse la tierra de seres vivos hasta llegar al estado actual que tenemos todas las facultades para entender sobre nuestra reproducción ya que en sino solo es el acto sexual, sino el cómo se fertiliza la mujer dar forma a un ser que está por sobre todos los demás seres de la tierra

#### **4.1.2. Origen del Sexo**

“La vida existe en la Tierra desde hace unos 3500-3700 millones de años. Hasta hace aproximadamente 600 millones de años estuvo poblada por seres unicelulares, pero con la aparición de la reproducción sexual surge una gran explosión de diversidad. Esta ha ido adaptándose a los diversos cambios del planeta. Para su adaptación a los cambios y perduración a lo largo de los tiempos, ha sido necesaria la función reproductora”<sup>14</sup>

Hay que tener en cuenta que sexo y reproducción son conceptos contrarios; en la reproducción una célula se divide en dos mientras que, el sexo implica la fusión de dos células para formar una sola, de ahí que la reproducción sexual está ampliamente extendida entre

---

<sup>14</sup> MAYNARD Smith J.-EVOLUCIÓN, ORIGEN Y MANTENIMIENTO DEL SEXO 117-127; Editada por.- H Blume.- Ediciones.- Madrid.-1979.

organismos animales, vegetales y unicelulares y, es el tipo predominante de reproducción entre los organismos formados por células con núcleo, en cambio, las bacterias, que carecen de un verdadero núcleo, se multiplican mediante procesos de reproducción asexual, aunque en algunas aparezcan procesos elementales que intervienen en la reproducción sexual.

Para explicar un poco el origen del sexo me basaré en que una de las propiedades fundamentales de las células tiene la capacidad de fusionarse entre sí y en la función, dependientes de características de la membrana citoplasmática, la capacidad de las células de fusionarse entre sí es un proceso muy primitivo que está ampliamente extendida entre primitivos

Uno de los principales problemas al hablar de la evolución del sexo es el que este mismo acarrea, y que nos hace pensar en cómo se pudo mantener a lo largo de la vida, y más aún, como puede ser la estrategia predominante, este costo hace referencia a la disminución de probabilidades de dejar copias de los genes propios que sufrirá un individuo sexual respecto a uno asexual, que se deriva de varios aspectos como, la búsqueda de pareja reproductora.

A pesar de todo esto existen evidencias de que este coste no es insuperable, existen especies que presentan los dos tipos de

reproducción y que optan por la asexual en periodos más favorables y por la sexual en periodos con incertidumbre ambiental, que escoja la sexual en algún periodo nos está indicando que esta tiene que aportarle alguna ventaja.

#### **4.2.3. Origen de la atracción sexual human**

“Quién no se ha sentido alguna vez subyugado al irresistible impulso de atracción que ciertas personas de epigamia notable, generalmente miembros del sexo opuesto, generan en nosotros, quiénes de los que han intentado racionalizar tan sorprendente impulso no se han encontrado confusos a la hora de aprehender los entresijos y desencadenantes de semejante proceso”<sup>15</sup>

Si algo parece claro en el desarrollo de la naturaleza es que aquellos seres que no se emparejan que no se reproducen, no se convertirán nunca en antepasados, es decir, no lograrán transmitir sus genes a una generación posterior y, por ello, podemos afirmar que dejarán de existir para siempre; por otro lado, nuestra conducta de emparejamiento y reproducción no sólo puede albergar consecuencias genéticamente funestas, sino que a la vez nos divierte e incluso deleita de alguna manera, la sexualidad la propia y la ajena es objeto continuo de nuestra curiosidad, en paralelo, esconde un carácter muy inquietante; no es difícil encontrar en la conducta sexual

---

<sup>15</sup> GONZALES S, Carlos J.-ORIGEN DE LA ATRACCIÓN SEXUAL HUMANA.--Editorial del Departamento de Prehistoria de la Universidad Complutense de Madrid España.-2011.

acciones y patrones que desafían a los más eminentes intentos de comprensión.

La mayoría de nosotros hemos crecido creyendo en el concepto idealizado del amor, y más aún, del único amor, pero lo cierto es que en la naturaleza la traición, la pérdida, la lucha constante, el dolor y el sufrimiento suponen características habituales del emparejamiento sexual, lo que contrasta de modo muy curioso con la imagen del amor romántico, el origen de la atracción sexual humana ya nos previene de que la evolución no es como una película de Walt Disney, donde todo es justo y con final feliz, es una historia de lucha, feroz competencia, extinciones copiosas, tiránicas relaciones entre organismos.

La vida no se nos presenta en la mayoría de ocasiones como un goce, sino como un deber a cumplir, un deber porque la satisfacción del deseo proviene precisamente de intentar dar respuesta a una carencia, a una necesidad, además, ponemos en marcha la maquinaria de la reproducción, de la voluntad, si es contemplada desde fuera, la humanidad parece un juego de marionetas movidas por hilos invisibles existe una desproporción considerable entre la continua aspiración a la felicidad y las acciones destinadas a ello y lo que finalmente se consigue miserias, preocupaciones, desesperanza, etc., el panorama del hombre es el de una tragicomedia estamos dispuestos a todo con tal de prolongar una existencia infeliz,

cualquiera de los esfuerzos y deseos humanos simula ser siempre el fin último del querer; pero en cuanto se han conseguido dejan espacio a un nuevo deseo, que vuelve a pugnar ferozmente por hacerse realidad.

#### **4.2.4. La Sexualidad Temprana entre los Adolescentes**

“Hay que distinguir entre adolescencia y pubertad, ya que aunque muchas veces son usadas como sinónimos, no lo son. La pubertad es un proceso biológico, mientras que la adolescencia es un fenómeno mucho más amplio, que incluye lo psicosocial. Mientras que los cambios físicos están acotados en el tiempo, algunas de las características de la personalidad adolescentes pueden perdurar hasta mucho más tarde e incluso por toda la vida”<sup>16</sup>

La sexualidad es el más delicado de los comportamientos humanos, exige cualidades de inteligencia, equilibrio, desprendimiento interior y generosidad, la sexualidad es el único terreno en el cual resulta imposible hacer trampas; si la masturbación solitaria es probablemente la actividad sexual más difundida durante este período, a esta práctica sexual solitaria se le han atribuido a lo largo de la historia cantidad de males imaginarios, entre los cuales destacamos: la pérdida de memoria, la parálisis, la imposibilidad de

---

<sup>16</sup> REDONDO, Carlos G.-EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA.-Edición del Departamento de atención al Adolescente de la Universidad de Cantabria.-España.-2014.



tener hijos y montón más de creencias estúpidas que han provocado el temor en muchos de los que la practicamos a menudo se espera que las jóvenes sean vírgenes hasta que contraen matrimonio y se casen a una edad temprana mientras que, en muchos lugares, relaciones sexuales y obtener experiencia sexual antes del matrimonio, este comportamiento hace que los muchachos corran un riesgo considerable en cuanto a problemas relacionados con el desarrollo saludable.

“La sexualidad es algo natural en las personas y forma parte de su desarrollo, sin embargo es necesario saber los riesgos que representa el inicio temprano de la vida sexual en la juventud, de allí la importancia de la comunicación clara y sincera entre padres e hijos”<sup>17</sup>

Conocemos que los riesgos que representan tener sexo en la adolescencia, etapa en la que el cuerpo y el organismo de los jóvenes aún no están preparados y desarrollados adecuadamente y tampoco la parte emocional; resulta irresponsable, más que vergonzoso, ocultar a los hijos los métodos que existen para evitar un embarazo no deseado, una maternidad en la adolescencia, muchos padres y madres creen que hablar de este tema con los adolescentes es fomentar el inicio temprano de la sexualidad y muy por el contrario lo

---

<sup>17</sup> CORANI Betty, E.-SEXUALIDAD TEMPRANA EN LA ADOLESCENCIA.-Publicación del Periódico RPP.-Lima Perú.-28-MAY-2011.

que hacen es informarles y prepararlos para que sepan cómo actuar ante las presiones del grupo de amigos y amigas.

Lo mismo sucede cuando son pequeños y no les permiten explorar su propio cuerpo, castigándolos o llamándoles la atención por su comportamiento, acto que es calificado por los especialistas como algo natural en la niñez y que solo lo adultos lo ven como un hecho pecaminoso, un embarazo precoz, abortos, enfermedades de transmisión sexual, VIH, cáncer de cuello uterino entre otras enfermedades son las consecuencias del inicio de una sexualidad temprana, lo importante es dialogar antes que silenciar y preparar a los jóvenes en el tema pero sin tabúes y sin mentiras es el mejor camino que pueden elegir padres e hijos.

“El inicio de la vida sexual activa en la población adolescente se ha adelantado de manera evidente en los últimos años. En nuestro país la edad promedio del inicio precoz de la actividad sexual se da entre los 14 y 15 años. En el mundo las cifras sorprenden aún más. Según estudios de la UNICEF la edad promedio de la primera relación sexual en adolescentes de países desarrollados oscila entre 9 y 13 años, en varones, y entre los 11 y 14 años en el caso de las niñas”<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> ZANJER, Claudia.-VIDA SEXUAL ACTIVA EN LA ADOLESCENCIA.-Publicación del Departamento de Ginecología de la Universidad Católica.-Cjile.-2010.

Esto sin duda es un fenómeno, que se hace más notorio aún a través de los medios de comunicación y de las nuevas formas de expresión de los adolescentes como los fotologos, que dan cuenta de la precoz erotización de muchas adolescentes, la adolescente chilena que fue expuesta en un video aficionado subido a un sitio web mientras practicaba sexo oral es sólo una muestra de esta conducta sexual precoz.

Si bien la comunidad adolescente sexualmente activa le preocupa la prevención del embarazo, no evidencia en sus conductas el mismo cuidado por evitar el contagio de Enfermedades de Transmisión Sexual, de hecho muchos de ellos están desinformados del tema y actúan de manera impulsiva sin medir consecuencias, ni inmediatas ni futuras, porque el inicio sexual antes de tiempo antes de una madurez mental y afectivas completas tiene como riesgos, además del embarazo y de la aparición de disfunciones sexuales debido a las circunstancias en que se viven las relaciones sexuales y la separación entre genitalidad y afectividad, enfrentándose la mayoría de las veces a una sexualidad incompleta.

Por qué las nuevas generaciones se comportan de manera tan impulsiva y sin medir consecuencias en el ámbito sexual, la actual generación de adolescentes tiene acceso a múltiples fuentes de información sobre sexualidad como sus grupos de pares, los medios de comunicación de masas e Internet que muestran una sexualidad

desligada del afecto y sin consecuencias además influye en estas conductas la dificultad de los adultos, los padres, para hablar del tema con sinceridad y seriedad con sus hijos expresándoles sus opiniones, temores y expectativas en relación a su desarrollo sexual”, sostiene la especialista.

“Diferentes estudios precisan que algunas de las prácticas sexuales para prevenir el embarazo dejan a los adolescentes expuestos a diversas inquietudes que les causa una serie de problemas, y que ni siquiera son seguras para prevenir la concepción”<sup>19</sup>

Una de las prácticas comunes es el contacto genital no coital, o masturbación mutua, la que no debe considerarse como totalmente segura para evitar embarazo, el coito interruptor es otra situación frecuente y debe recalcar que no constituye un método anticonceptivo válido y que pone a las pacientes en riesgo de embarazo y del mismo modo la relación anal, menos frecuente en nuestro medio todavía, puede predisponer a infecciones y a secuelas a largo plazo, el sexo oral, es la práctica más frecuente en nuestro medio, también puede asociarse a infecciones como el VIH o el herpes.

Cuando la sexualidad no se vive en el contexto de una relación de pareja adolescente, sino que se reduce a la genitalidad o a la práctica

---

<sup>19</sup> FUENTES, Ximena.-LA SEXUALIDAD EN LA ADOLESCENCIA.-Departamento de Psiquiatría de la Universidad Católica.-Chile.-2010.

de sexo rápido no importa con quien, también puede asociarse al desarrollo de estas disfunciones sexuales, sólo las adolescentes limitan su inquietud sexual a la prevención de embarazo, también las madres que las acompañan en la consulta suelen desentenderse de la prevención si la adolescente acude una vez decidida de iniciada su actividad sexual, creo que debemos orientarlas de la mejor manera sobre conductas preventivas de los eventuales riesgos para su salud.

#### **4.2.5. Los delitos sexuales entre Adolescentes**

“El Gobierno elevará la edad mínima de consentimiento sexual de los 13 a los 16 años, según confirmaron fuentes del Ministerio de Sanidad, desde donde recuerdan que la medida está encaminada a evitar abusos y en ningún caso a penalizar relaciones entre iguales”<sup>20</sup>

Está claro que hay que proteger a las menores de 16 que no sean suficientemente maduras y que puedan relacionarse con adultos que les coaccionen, pero no se puede generalizar que todos los menores son inmaduros para dar un consentimiento, han explicado, además, han defendido que la sexualidad responsable debe basarse en la educación en valores, y para ello es necesario que no se sigan produciendo recortes en el ámbito educativo.

---

<sup>20</sup> GARCIA, Jaime.-RELACIONES SEXUALES ENTRE ADOLESCENTES.-Edición del Ministerio de Sanidad.-España.-2013.

De la misma opinión se debe ayudar a los Niños y Adolescentes en Riesgo, porque desde siempre la edad de consentimiento sexual se elevase para sobre todo proteger a los menores de abusos sexuales; debido a ello, y a que manifiesta que esta situación es un desequilibrio y un abuso claro contra los menores, que para que quede claro la diferencia de edad entre el niño y el adulto.

#### **4.2.6. El Acoso Sexual**

“El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño víctima o cuando el agresor está en posición de poder o control sobre otro. El abuso sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento. El rechazo parental puede provocar baja autoestima y se asocia con problemas de conducta tales como bajo rendimiento escolar, agresión física y abuso de drogas, a su vez, se lo ha vinculado con actividad sexual precoz y embarazo en la adolescencia, en lo que se denomina sustitución de amor por sexo”<sup>21</sup>

Abusador sexual puede ser cualquier persona: un hombre o una mujer, generalmente es mayor que sus víctimas, tres años o más, suele ser la persona que menos uno se imagina; un sacerdote, un

---

<sup>21</sup> CALVENTE , F, CARLA.-ABUSO SEXUAL.-Edición del Departamento de Salud.-Madrid.-España.-2010.

vecino, un primo y hasta el papá o padrastro, esto no quiere decir que todos lo sean; porque la mayoría de los abusadores son heterosexuales, un gran número de ellos tienen esposa e hijos, no todos son homosexuales, como se cree, puedes reconocer fácilmente a un abusador sexual porque casi siempre es muy simpático, vive pendiente de ti, te sobreprotege y a la menor oportunidad trata de tener contacto físico contigo, es decir, te abraza, te consiente, te besa, o te toca la piel y no te quita los ojos de encima, luego se vuelve más lanzado y te puede obligar a tener relaciones con él o ella.

En la actualidad muchas formas en las que el abusador puede iniciar a manipular a la víctima enseñando material pornográfico, mediante revistas o vídeos, puede optar por decir obscenidades por teléfono e, inclusive, masturbarse delante de la víctima, existen diversas manifestaciones del abusador puede llenar de temores para conseguir lo que quiere, puede amenazar con frases como, si le cuentas a tu mamá, te mato, o por el contrario, puede convencer manifestando que te quiere mucho y que por medio de contactos sexuales puede expresar todo el amor que siente.

El abusador sexual es muy dinámico y hábil para ganarse la confianza víctimas, especialmente la de sus padres ello le permite tener acceso a la víctima cualquier hora y sin despertar sospechas, se ofrece a acompañar a dar vueltas, hace invitaciones a viajes largos en

vacaciones, compra regalos y cuando hay discusiones en casa,  
siempre se pone a favor de la víctima y en contra de los padres



### **4.3. Marco Jurídico**

La doctrina o filosofía jurídica básica y fundamental es la que orientó mi trabajo científico jurídico, en la elaboración del proyecto y de la tesis porque es el fundamento y el cimiento necesario para que tenga el carácter científico y además constituya la garantía que no marchó a ciegas en mi investigación, sino que voy con paso seguro en el campo de la investigación jurídica, con la finalidad que se cumplan los presupuestos planteados de la parte jurídica.

#### **4.3.1. Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 66, Numeral 10, establece que “El derecho a tomar decisiones libre, responsables e informadas sobre salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuantas hijas e hijos tener”<sup>22</sup>

Para todos es conocido que los derechos sexuales y reproductivos son lo más humanos de todas los derechos y representan la columna fundamental para el ejercicio de la ciudadanía, entendida más allá de la simple posibilidad de tomar decisiones en el ámbito pública, como el de elegir y ser elegido; porque implica la posibilidad de mujeres y hombres de tomar decisiones autónomas

---

<sup>22</sup> CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-EDICIONES JURÍDICAS “EL FORUN”.-Quito Ecuador.-2009.

sobre su propio cuerpo y vida en los campos de la sexualidad y la reproducción.

Cuál es el alcance derecho de los derechos sexuales y claramente se puede decir que son aquellos que permiten regular y tener control autónomo y responsable sobre las cuestiones relativas a la sexualidad, sin ningún tipo de coerción, violencia, discriminación, enfermedad o violencia; al contrario las mujeres los derechos sexuales tiene un especial significado, porque involucran el derecho a ser tratadas como personas integrales y no como seres exclusivamente reproductivas y a ejercer la sexualidad de manera placentera sin que esta conlleve necesariamente un embarazo; estos derechos se basa, a) la capacidad de hombres y mujeres de disfrutar de las relaciones sexuales satisfactorias; b) ausencia de violencia y coacción; c) el derecho a escoger a y los compañeros sexuales; d) el derecho a las relaciones sexuales consensuadas.

Al respecto de éstos derechos citados, es el último el que se realiza constantemente, sin escatimar ningún esfuerzo, que al parecer falta poco se convierta en ley, la costumbre que se ha hecho el que los adolescentes sin tener la capacidad legal decidan convertirse en madres a partir de los catorce años, al ignorar que este hecho constituye un delito que comete el adolescente varón.

#### **4.3.2. Código Orgánico Integral Penal**

El Código Orgánico Integral Penal, en el Art. 171, Violación, determina que para que se configure este delito deben cumplirse ciertos actos, en los cuales no consta el acto sexual consentido por la menor de edad o adolescente que en la actualidad se cometen a diario, por lo que es importante que se revea la legislación penal y se incorpore esta nueva figura jurídica.

Si bien es cierto que el Código Orgánico Integral Penal, es de reciente reforma, sin embargo existen ciertos actos que constituyen delitos como el de las relaciones sexuales entre adolescentes que no se encuentra tipificado por lo que es muy importante, que se revise el presente cuerpo de ley, y se reforme esta parte y otras más que han quedado fuera de su alcance.

#### **4.4. Derecho Comparado**

##### **4.4.1. El delito sexual consentido entre adolescente en la Legislación Penal de Argentina**

La edad de consentimiento en Argentina es de 13 años, si bien existen algunas restricciones para el sexo con adolescentes entre las edades de 13 y 16 años, siendo menor de 13 los cargos pueden ser imputados luego de una queja por parte de la persona menor de edad, su padre o tutor, o los profesionales intervinientes (médicos, maestros, psicólogos, etc) y la justicia actuará de oficio si hubiera alguna de las agravantes contempladas en la ley.

Las restricciones mencionadas anteriormente (para edades comprendidas entre los 13 y 16 años) proceden siempre y cuando alguien mayor de 18 años, aprovechándose de la inmadurez sexual del menor o de su propia superioridad (preeminencia) respecto del menor, practica cualquiera de los siguientes actos:

Crea una situación abusiva, por sus circunstancias o duración, que implica un sometimiento sexual seriamente ultrajante para la víctima; o cuando cualquier clase de sexo (acceso carnal) es obtenido mediante violencia, amenaza, coerción abusiva, o acoso en una relación de dependencia, autoridad o poder, o aprovechando el hecho de que el menor, por cualquier motivo, no puede libremente dar su consentimiento.

La figura penal de corrupción pena a quienes de cualquier modo obren sobre la víctima de modo que resulte una seria alteración del sentido y la dirección normal de la sexualidad de esta. Las penas son agravadas en dos situaciones; (a) Si el menor tiene menos de 13 años; (b) Cuando se obra mediante el engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o por cualquier otro medio de intimidación o coerción, así como en los casos en que el agresor es un padre o tutor legal, hermano/hermana, esposo(a), conviviente o encargado de la educación o cuidado de la víctima.

## **ANALISIS**

Este vecino país tiene las mismas coincidencias que el nuestro en lo relacionado a que los menores adultos no están en capacidad legal para decidir este tipo de actividades, aunque siempre se realizan y es claro y notorio porque existe una gran cantidad de madres que tienen entre los doce y catorce años de edad, lo cual está claro que el delito es muy común por los adolescentes.

### **4.4.2. El delito sexual consentido entre adolescente en la Legislación Penal de Bolivia**

La edad de consentimiento en Bolivia es de 14 años, por Artículo 308 bis. Violación de infante, niña, niño o adolescente, que castiga violación de menor de 14 años, así no haya uso de la fuerza o

intimidación y se alegue consentimiento. Existe también el delito de estupro que se aplica por adolescentes entre 14 y 18 años.

Artículo 309. Estupro.

Quien, mediante seducción o engaño, tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo, mayor de catorce (14) años y menor de dieciocho (18), será sancionado con privación de libertad de dos (2) a seis (6) años.

### **ANALISIS**

Este país tiene claramente definido que las menores de dieciocho y mayores de catorce años de edad, no tienen facultad legal para decidir tener relaciones sexuales, porque la ley les prohíbe y aunque exista el supuesto acuerdo de pareja, los padres, tutores o tenedores de los menores pueden acusar al menor no por violación, sino por estupro, en razón que la menor no está facultada legalmente para esa decisión.

#### **4.4.3. El delito sexual consentido entre adolescente en la Legislación Brasil**

En Brasil, desde 2009, la edad de “consentimiento” para actos sexuales continua siendo de 14 años en adelante, antes de esa edad, cualquier relación sexual es considerada estupro.

El 28 de marzo de 2005 el Presidente Luiz Inácio Lula Da Silva sancionó la Ley 11.106 que altera el Código Penal de 1940 y excluye disposiciones que violaban la Constitución Federal de 1988; bajo esta ley fueron eliminados, los delitos de adulterio, seducción de mujer virgen y rapto de mujer honesta.

Artículo 215. Tenga relaciones carnales con mujeres a través de fraude: (Modificado por la Ley N ° 11.106, de 2005) Pena - reclusión de uno a tres años. Párrafo Único - Si el delito se comete contra una mujer virgen, menores de 18 (dieciocho) y mayores de 14 (catorce) años: Pena - reclusión de dos a seis años.

Artículo 216. Inducir a alguien, a través del fraude, practicar o someterse a la práctica de actos lascivos carnales diversos: (Modificado por la Ley N ° 11.106, de 2005) Pena - reclusión de uno a dos años. Parágrafo Único. Si la víctima es menor de dieciocho (18) y mayor de 14 (catorce): (Modificado por la Ley N ° 11.106, de 2005 ).

#### **4.4.4. El delito sexual consentido entre adolescente en la Legislación Penal de Chile**

En Chile el consentimiento de una persona para tener relaciones sexuales es generalmente válido desde los 14 años. La Ley 19617 promulgada el 2 de julio de 1999 establece la edad a los 14.

Art. 362. El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de catorce años, será castigado con presidio mayor en cualquiera de sus grados, aunque no concorra circunstancia alguna de las enumeradas en el artículo anterior.

Otros artículos del código penal regulan diversas interacciones sexuales.

Del estupro y otros delitos sexuales

Art. 363. Será castigado con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo, el que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad pero mayor de catorce años, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes: 1º Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno. 2º Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. 3º Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima. 4º Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.



#### **4.4.5. El delito sexual consentido entre adolescente en la Legislación Penal de Colombia**

La edad de consentimiento sexual en Colombia es a los 14 años, de acuerdo al artículo 208 y 209 de la ley 599 del 2000 (Código Penal Vigente). El consentimiento sexual será válido siempre y cuando no medie violencia, prostitución, ni pornografía. La pareja del adolescente, no podrá tomar fotografías ni realizar videos íntimos donde aparezca el menor de 18 años (Artículo 218 de la ley 599 del 2000).

En Colombia no existe actualmente ley de estupro; esta era una figura que existía en el Código Penal de 1980 (art 301 y 302 del Decreto 100 de 1980), siendo abolida por la ley 599 del 2000 (Código Penal Vigente).

Por seguridad lo recomendable es solo sostener relaciones sexuales con mayores de (quince) 15 años, y además que el adulto no sea mayor de 40 años. Cuando existe una gran diferencia de edad entre el menor y el adulto, es muy probable que se tienda a creer que existió coerción o violencia (por ejemplo una joven de 16 años y un adulto de 50 años).

La juventud abarca el rango de edad entre los 14 años y los 28 años según el Nuevo Estatuto de Ciudadanía Juvenil. En referencia al hombre se considera que es joven hasta aproximadamente los 40

años; por tal razón un hombre adulto que no ha llegado a los 40 años puede sostener relaciones sexuales con mujeres jóvenes de 15, 16, 17 o más años, siempre y cuando exista consentimiento. En el caso de la mujer culturalmente se hace una celebración cuando esta cumple los 15 años, denominada fiesta de los quince años, en la cual se simboliza el paso o conversión de niña a mujer.

En cuanto a los hombres jóvenes, se presentan casos en donde hombres adolescentes de 15, 16, 17 años sostienen romances con mujeres adultas que rondan entre los 25 y los 40 años.

### **ANALISIS**

En general de todas las legislaciones descritas se puede concluir que tanto hombres como mujeres a partir de los 15 años suelen tener romances, noviazgos y relaciones sexuales con mujeres y hombres mayores son, pero lo que importa es que relaciones u encuentros sean consentidos y nunca son puestos en conocimiento de las autoridades correspondientes.

## **5. MATERIALES Y MÉTODOS**

### **5.1. Materiales utilizados**

Los materiales utilizados coadyuvaron a la estructura misma del informe de la tesis, como son la computadora, los libros y leyes enunciadas de la siguiente manera: Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal y varios libros de doctrina relacionado con el tema, material didáctico de oficina como hojas de papel bond, esferográficos, computadora, impresora, Internet los mismos que sirvieron como elementos para la elaboración y desarrollo del marco conceptual, jurídico y doctrinario; además para el estudio de la legislación comparada, finalmente me ha servido para entender mucho más a fondo la problemática investigada y para estructurar el informe final de tesis.

### **5.2. Métodos**

La aplicación de un método, es para obtener aplicaciones similares pero no siempre ocurre que la aplicación metodológica obtenga los resultados apetecibles, sin embargo se posibilita tener el orden y la lógica interna, para poder detectar los errores del proceso o resultado requerido, pero no siempre se procediera con una progresión lógica disponiendo los elementos de cierto modo, no sabríamos con certeza si los resultados obtenidos procedían de nuestra aplicación o del azar.

Durante el proceso del presente trabajo de investigación utilice el método científico que ha sido el instrumento más adecuado que me permitió llegar al conocimiento desarrollo, ejecución y dar posibles soluciones a la problemática planteada, mediante la reflexión comprensiva y el contacto directo con la realidad objetiva; a través de procesos lógicos requeridos, es por ello que en la presente investigación hice uso de algunos métodos y técnicas del método científico como el método inductivo, deductivo, descriptivo, la observación, el análisis y la síntesis.

Utilice el método inductivo desde la recolección de la información partiendo de los principios particulares, en virtud de la necesidad del planteamiento del problema, descomponiéndolo en sus elementos principales y a través de la síntesis llegué a conclusiones generales, el método deductivo que me permitió obtener información general para llegar a casos específicos los mismos que me ayudaron a la elaboración de la propuesta jurídica; por otra parte utilicé el método descriptivo, para presentar mediante cuadros y gráficos el problema tal y como se presenta en la realidad objetiva.

### **5.3. Procedimientos**

Para la recolección de datos, fue necesario recurrir a fuentes bibliográficas que me permitan manipular de mejor manera la presentación; además hice uso de bibliotecas, personales, particulares y de diferentes instituciones, además del internet para

recopilar y clasificar la información de acuerdo al contenido e importancia.

Durante la recolección de la información de campo, por la naturaleza de la investigación utilicé la encuesta, la misma que fue aplicada a treinta profesionales del Derecho, quienes manifiestan sus opiniones sobre la necesidad que existe de penalizar la figura jurídica del consentimiento sexual entre adolescentes, además utilice la entrevista, que la realice a tres profesionales de la Unidad Judicial y reconocidos juristas de ciudad de donde provengo, quienes expusieron sus opiniones respecto del problema planteado.

Para concretar los resultados obtenidos, los mismos que están representados en cuadros estadísticos y a través del método hipotético-deductivo me sirvió para contrastar la hipótesis y verificar los objetivos planteados; posteriormente me sirvieron de sustento para elaborar las conclusiones y recomendaciones, así como de la propuesta jurídica en pos de dar solución al problema planteado.

Luego de concluido el sustento y fundamento teórico del trabajo de investigación, seguidamente presento el desarrollo del trabajo de campo en todas sus dimensiones, de análisis, síntesis y representación de resultados, que reflejan la opinión de profesionales del Derecho, posiciones que fundamentan el vacío legal para la solución del problema de la práctica sexual consentida entre

adolescentes por la trascendencia jurídica y social, del tema desarrollado.

#### **5.4. Técnicas.**

Para la elaboración de la parte teórica me auxilié principalmente de la técnica del fichaje, que consistió en la elaboración de fichas nemotécnicas y bibliográficas, las mismas que me permitieron recopilar la información apropiada para fundamentar adecuadamente la parte teórica del presente trabajo investigativo.

En lo que se refiere a las técnicas utilizadas en el trabajo de investigación de campo, empleé la técnica de la encuesta, la entrevista y fueron aplicadas de manera directa es decir acudí a la Unidad Judicial, consultorios jurídicos y algunos adolescentes, el formulario aplicado constó de cinco preguntas; y la entrevista la realice con la colaboración de dos prestigiosos Juristas, todos los profesionales desarrollan sus labores en la Unidad Judicial de mi lugar de origen.

Los criterios y sugerencias de los profesionales y adolescentes requeridos, sustentan la importancia y trascendencia jurídica y social del tema planteado, y obtenidos los resultados, realicé la comparación con los referentes teóricos y empíricos, así como la bibliográfica que fue realizada con el propósito de elaborar las conclusiones, recomendaciones y principalmente en la culminación del trabajo de investigación a formular la propuesta de reforma; y de esta manera

desarrollar lo planificado en el proyecto de investigación y además cumplir con la guía que para el efecto consta en la página virtual de la Universidad Nacional de Loja, en la Modalidad de Estudios a Distancia.

## 6. RESULTADOS

### 6.1. Resultados de Aplicación de las Encuestas

De acuerdo al planteamiento en la metodología del proyecto de tesis previo a optar el título de Abogado, debidamente aprobado, y con la finalidad de obtener la información efectiva y oportuna de la población investigada; Utilicé como técnicas: la encuesta contenida en cinco interrogantes que fueron dirigidas a treinta personas: entre ellos a Abogados en libre ejercicio profesional y jóvenes adolescentes de ambos sexos, de la misma forma apliqué dos entrevistas que constan de cuatro preguntas dirigidas a Jueces, estas inquietudes me permitieron obtener información valiosa sobre el problema planteado.

Las encuestas y entrevistas están elaboradas basándose en los objetivos e hipótesis del proyecto de tesis de abogado y que una vez interpretadas y analizadas, podré determinar si se cumplen con los objetivos planteados y la contrastación de la hipótesis.

#### **Primera Pregunta**

¿Cree usted que, las relaciones sexuales consensuadas entre adolescentes constituyen un delito?

SI ( ) NO ( )

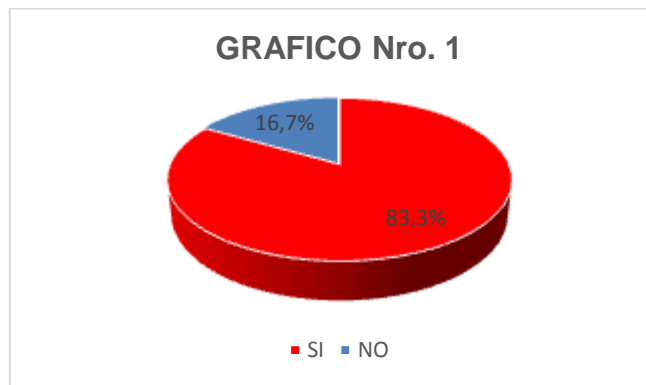


CUADRO Nro. 1.

INDICADOR	VARIABLE	PORCENTAJE
SI	25	83,3%
NO	5	16,7%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Jueces, Abogados y Jóvenes Adolescente

AUTOR : Eudalo Benjamin Cesdeño



## INTERPRETACIÓN

Del total del universo encuestado el 83,3% que corresponde a 25 encuestados, manifiestan que las relaciones sexuales entre adolescentes es un delito; mientras que el 16,7%, que lo constituyen 5 encuestados, dicen que no constituye un delito que es una costumbre de la sociedad.

## ANALISIS

La ley penal castiga, en diversas hipótesis, las relaciones sexuales con personas menores de edad, incluso en casos en que ellos han prestado su

consentimiento para tales relaciones, actos que están reñidos por la ley, porque están considerados que no en capacidad legal para prestar tal consentimiento.

Estos actos siempre han sido sancionados, en el pasado, el castigo penal de tales relaciones parece haber servido más bien a la protección de la moral de la época y del poder monopólico del padre de familia para decidir sobre la sexualidad de sus hijos de una forma eficiente para los intereses de la familia que encabezaba sobre todo, para promover alianzas matrimoniales convenientes, más no como un medio de prevención de la salud reproductiva de las personas; aún en la actualidad las leyes penales, todavía puede apreciarse la atención a los intereses familiares cuya protección se encomienda al padre (o a ambos padres), si bien junto a la protección de los intereses del menor de edad, todo ello bajo el tópico de la incapacidad de consentimiento sexual, sin embargo a todo ello este acto consta en las diferentes leyes de la materia como un delito que no se lo sanciona porque los representantes legales de las menores de edad no los denuncian, esto motiva la impunidad; para otro grupo de personas están consciente que el acto se realiza a esa edad pero que no constituye delito alguno, mientras la adolescente no quede embarazada.

## Segunda Pregunta

¿Estima usted que, el Código Orgánico Integral Penal, adolece de insuficiencia jurídica al no contemplar en su normativa disposiciones que sancione esta nueva figura jurídica del sexo consensuado entre Adolescentes?

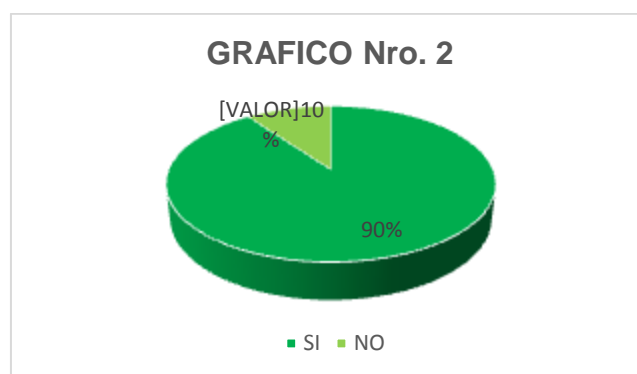
SI ( ) NO ( )

CUADRO Nro. 2

INDICADOR	VARIABLE	PORCENTAJE
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Jueces, Abogados y Jóvenes Adolescente

AUTOR : Eudalo Benjamin Cesdeño



## INTERPRETACIÓN

En esta pregunta los 27 encuestados que corresponde al 90%, indican que el Código Orgánico Integral Penal, adolece de insuficiencia jurídica porque no

contempla sanción para el delito del sexo consensuado de los adolescentes; los 3 indagados que dan el 10%, revelan que no es necesario en razón que el sexo en esa edad es normal.

## **ANALISIS**

Antes que nos independicemos, ya existía la ley que prohibía, en las colonias de América hispana, tener relaciones sexuales con mujeres solteras menores de cierta edad, el fundamento de esa prohibición tenía que ver con la protección del interés paterno y familiar en preservar la virginidad de sus hijas hasta el matrimonio, un valor moral y religioso, para las élites blancas, a la protección de la honra familiar y de la mujer, de la que dependía, a su vez, la posibilidad de establecer un alianza matrimonial conveniente; que indirectamente, estaba en juego el interés de la prole, en conservar el estatus social y económico de sus ascendientes, pues la ilegitimidad de la filiación determinaba un claro descenso en la escala social; esta prohibición, que en los hechos alcanzaba únicamente a las mujeres blancas, convivía con una tolerancia abierta respecto del acceso sexual a mujeres solteras menores de edad negras, indígenas o mestizas, tanto en relaciones formalmente consensuales como abiertamente coaccionadas, como era el caso de las niñas que trabajaban como criadas en casas patronales y eran forzadas, con cierta frecuencia, a prestar servicios sexuales, estas son las situaciones que han obligado en la actualidad a que el Estado emita leyes para proteger este bien jurídico; sin embargo a ello existen quienes piensan que no es necesario se

realicen cambios para que se mantengan incólumes los derechos sexuales de los adolescentes.

### Tercera Pregunta

¿Cree usted, que las relaciones sexuales entre adolescentes, constituyen un problema familiar y social?

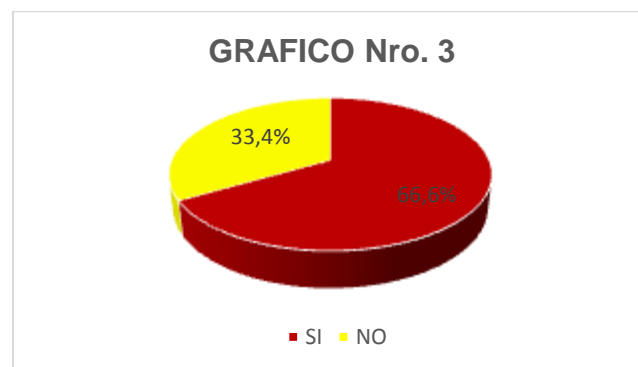
SI ( ) NO ( )

CUADRO Nro. 3.

INDICADOR	VARIABLE	PORCENTAJE
SI	20	66,6%
NO	10	33,3%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Jueces, Abogados y Jóvenes Adolescente

AUTOR : Eudalo Benjamin Cesdeño



## **INTERPRETACIÓN**

Para esta pregunta el 66,6% que corresponde a 20 personas, creen que las relaciones sexuales entre adolescentes si es problema no solo familiar y social, sino que va más allá; pero el 33,3% que concierne a 10 personas, creen que estos actos sexuales no son un problema para la sociedad, sino para la familia.

## **ANALISIS**

La adolescencia, es un periodo de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, psicológicamente pasa de la niñez a la adultez y consolida la independencia socio-económica, es un período crítico e imprecisa, que en la actualidad, se observa una separación progresiva entre el desarrollo biológico de la adolescente y la madurez psicosocial pues se observa claramente un descenso en la edad de la menarquía (primera menstruación) en las mujeres, lo que les permite ser madres a edades tan tempranas como los 11 años; de ahí que la madurez psicosocial, en cambio, tiende a darse en edades más avanzadas debido al largo proceso de preparación que requiere una adolescente para llegar a ser autovalente en ambos sentidos; estas etapas por las que pasa la mujer ha sido crucial porque le nace la inquietud de querer experimentar sexualmente con los compañeros de su misma edad y la convierten en madre a temprana edad, hechos que se constituyen en un problema familiar

porque son ellos quienes tienen que afrontar todo lo relacionado al embarazo de la hija, el aspecto social de su entorno que ella tiene que enfrentar; existe un grupo importante de los encuestados que se manifiestan abiertamente que, el hecho que las mujeres menores y adolescentes se conviertan en madres prematuramente sea un problema familiar y social, es un problema solo de ellas, al haber decidido tener prácticas sexuales a temprana edad, ya que las familias sin importar a la clase social a la cual pertenezca les aconsejan de las consecuencias que ello tiene para las jovencitas.

#### **Cuarta Pregunta**

¿Considera usted que, los adolescentes que cometan el delito sexual consensuado, deben ser sancionados como adultos o ser internados en los centros de Reeducción para menores?

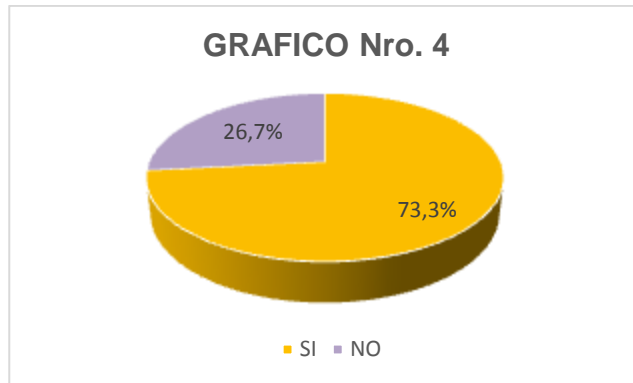
SI ( ) NO ( )

CUADRO Nro. 4

<b>INDICADOR</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	<b>22</b>	<b>73,3%</b>
<b>NO</b>	<b>8</b>	<b>26,7%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Jueces, Abogados y Jóvenes Adolescente

AUTOR : Eudalo Benjamin Cesdeño



### **INTERPRETACIÓN**

El 73,3%, que corresponde a 22 personas, creen que los adolescentes que comete este delito deben ser sancionados como adultos; pero el 26,7%, que lo constituyen 8 encuestados, mencionan que deben ser internados en los centros de reinserción de menores.

### **ANALISIS**

Al respecto de esta pregunta, la mayoría de los encuestados manifiestan que los adolescentes realizan el acto sexual, con conocimiento de causa, es decir saben que las mujeres adolescentes pueden aceptar sus pretensiones sexuales, pero legalmente están prohibidas de hacerlo, sin embargo a ello el acto se consume con el supuesto sentimiento y como correspondencia al amor que se tienen la pareja, cualquiera que sea la forma como se



realice el acto es un delito el cual el joven debe responder como cualquier persona adulta y como un menor de edad; aunque existen opiniones diferentes piensan que la mujer lleva la peor parte el momento del embarazo, sin embargo es necesario que se cumpla con lo dispuestos en lo dispuesto en el Código de la Niñez y Adolescencia, en lo relacionado a la sanción para los menores delincuentes y que luego asuma la responsabilidad de la paternidad del hijo por venir o ya nacido.

### Quinta Pregunta

¿Considera usted que, es necesario que se reforme el actual Código Orgánico Integral Penal, incorporando disposiciones que permitan sancionar el consentimiento sexual entre adolescentes?

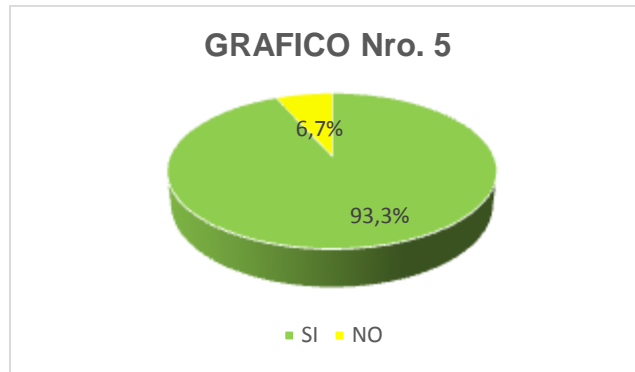
SI ( ) NO ( )

CUADRO Nro. 5

INDICADOR	VARIABLE	PORCENTAJE
SI	28	93,3%
NO	2	6,7%
TOTAL	30	100%

FUENTE: Jueces, Abogados y Jóvenes Adolescente

AUTOR : Eudalo Benjamin Cesdeño



### **INTERPRETACIÓN**

En lo relacionado con esta interrogante, el 93,3%, que lo constituyen 28 personas, indican que se debe reformar el Código Orgánico Integral Penal, incorporando en su normativa la figura jurídica del consentimiento sexual entre adolescentes; en cambio el 6,7%, que son de 2 de dos personas, se manifiestan este acto no constituye un delito, que es muy común en los adolescentes.

### **ANALISIS**

Al respecto de esta pregunta, debo manifestar que los entrevistados en su mayoría, su respuesta es afirmativa, en cuanto a que se debe reformar la presente Legislación Penal, específicamente en lo relacionado a la consumación del sexo consentido por las menores adolescentes, para quienes la ley les tiene vedado este derecho, en razón de no estar fisiológicamente aptas para realizar el acto sexual,

aunque todo esto es una utopía porque no se cumple, es en esta edad de la adolescencia cuando más se practica el acto sexual por la curiosidad que ha despertado en esta edad la experimentación, lo cual los ha llevado a convertirse en padres a temprana edad, procedimientos que se han constituido en un problema social, que en la actual ley penal o consta como delito para los varones las relaciones sexuales entre adolescentes: existe por otra parte quienes no están de acuerdo con la reforma de penalizar el acto sexual entre adolescentes porque creen que son actitudes propias de la edad, que los jóvenes están en todo el derecho de experimentar su sexualidad y en cierto momento evitar la proliferación de homosexualidad debido a la abstinencia.

## **6.2. Resultados de Aplicación de las Entrevistas**

### **Primer Entrevistado**

#### **Primera Pregunta**

¿Considera usted que, la concientización de los padres, las instrucciones en centros educativos sobre la educación sexual, disminuiría el gran problema social que existe en la actualidad?

## **Respuesta**

Este tipo de prevención sería una buena medida, que los colegios refuercen el aspecto moral de los jóvenes, aunque personalmente creo que es muy tarde para concientizar a los jóvenes a la práctica de la abstinencia sexual.

La actual sociedad se encuentra convulsionada por los diferentes adelantos de la misma y estos son los que se relacionan directamente con las prácticas sexuales extramatrimoniales que no son recientes son ancestrales, antes se las realizó en forma restrictiva o en forma reservada y en edades que fluctuaban entre los veinte años y más, ahora éstas prácticas son en muchos casos desde la niñez y la adolescencia lo cual ha causado un gran problema a la familia y la sociedad en su conjunto, lo cual las orientaciones no servirán de mucho que fueron propuestas por el presidente de la república y rechazadas por las asambleístas y el público en general.

## **Segunda Pregunta**

¿Estima usted que, el Código Orgánico Integral Penal, adolecen de insuficiencia jurídica al no contemplar en su normativa disposiciones que sancione esta nueva figura jurídica?

## **Respuesta**

Como administrador de justicia, creo que es una buena observación, en la que se destaca la insuficiencia jurídica que contempla la presente legislación penal, porque no constan algunas figuras jurídicas, que son muy importantes para la aplicación del rigor de la ley que nos ocupa.

Es muy importante que nuestras leyes se encuentren actualizadas, para que su aplicación sea efectiva, ya que en el caso de la presente, adolece de cierto vacío jurídico porque contempla como figura jurídica realización de las actividades sexuales por consenso entre adolescentes, los mismos que no están tipificados como un delito sexual.

## **Tercera Pregunta**

¿Cree usted, necesario que la educación sexual se la debe dar como parte de la formación de la personas en los hogares, dejando a un lado el tabú de la sexualidad?

## **Respuesta**

La educación sexual desde temprana edad en los hogares, es favorable complementada en la escuela y colegio, parte que se ha

descuidado por tabúes familiares, lo cual está ocasionando graves problemas en la colectividad.

Por las razones expuestas, por el profesional pienso que es importante que la orientación sexual debe hacérselo desde los hogares, pero existe importante que aún en nuestras familias existen los prejuicios, porque los padres no saben cómo enfrentar la situación sexual, porque la mayoría por no decir que todos no estamos preparados para ello porque pensamos que es malo explicar del sexo a los hijos, se da esto porque los padres no tenemos conocimiento como responder a las preguntas que nuestros hijos tiene a tierna edad, es por ello que en los actuales momentos nos enfrentamos a estos problemas de desconocimiento de lo que significa la sexualidad, las respuestas la encuentran en la calle pero mal direccionada.

#### **Cuarta Pregunta**

¿Considera usted que, es necesario que se reforme el actual Código Orgánico Integral Penal, incorporando disposiciones que permitan sancionar el consentimiento sexual entre adolescentes?

#### **Respuesta**

Desde mi punto de vista profesional, creo importante que la actual Legislación Penal, se reforme cuanto antes, incorporando la nueva figura jurídica del sexo consentido entre adolescentes como un delito.

Al no existir esta figura jurídica dentro del actual Código Orgánico Integral Penal, no se puede aplicar la justicia contra estos abusos sexuales que se comenten a diario entre los adolescentes, aduciendo que lo hacen por amor y siendo así no se puede constituir en un delito, ya que siempre llegan al clímax del mismo con el consentimiento de la mujer, como ellos mismos aduce sería un acto de violación y eso es lo que no ocurre, por ello es que nunca se denuncia ante las autoridades competentes, ni a sus padres de la ofendida entre comillas, porque el acto se lo realiza con voluntad, sin embargo el acto sigue siendo un delito, no sancionado que es preocupante en la actualidad.

## **Segundo Entrevistado**

### **Primera Pregunta**

¿Considera usted que, la concientización de los padres, las instrucciones en centros educativos sobre la educación sexual, disminuiría el gran problema social que existe en la actualidad?

### **Respuesta**

Esta fue una propuesta de gobierno rechazada por algunos asambleístas del mismo movimiento político y otros frentes populares,

todo ello se puede decir que para el momento es importuno porque esta actividad sexual se encuentra arraigada entre los adolescentes, que difícilmente van a aceptar como un problema social.

De lo expuesto se puede deducir que como propuesta es muy buena, pero para el tiempo en el que vivimos se puede decir que es tarde porque los jóvenes adolescentes no aceptan que sus actos sexuales que realizan en esa edad estén reñidos con la justicia, serán pocos los que se acojan a las enseñanzas de los padres, pero la mayoría en especial estudiantes no aceptan tal intromisión en su vida sexual.

### **Segunda Pregunta**

¿Estima usted que, el Código Orgánico Integral Penal, adolecen de insuficiencia jurídica al no contemplar en su normativa disposiciones que sancione esta nueva figura jurídica?

### **Respuesta**

Toda ley que entra en vigencia siempre tiene problemas de vacíos legales y la legislación penal no es la excepción, en realidad a los señores Asambleístas se le ha escapado este tema muy importante por cierto.



Por la exposición que hace el entrevistado es fácil deducir que la presente legislación adolece de insuficiencia jurídica, entre ellas las que se plantea en el presente trabajo de investigación, la misma que de alguna forma deben considerarse y además que se realice una nueva revisión de la presente ley, y verificar que otros vacíos legales existen en la normativa.

### **Tercera Pregunta**

¿Cree usted, necesario que la educación sexual se la debe dar como parte de la formación de la personas en los hogares, dejando a un lado el tabú de la sexualidad?

### **Respuesta**

El emprendimiento de la educación sexual en los hogares reforzada con la del colegio es una buena iniciativa, la cual estaría llena de preguntas e inquietudes de los estudiantes con la finalidad de conocer más al detalle de la actividad sexual.

Desde mi punto de vista pienso, que es un tema apasionado el querer hablar de sexo con los hijos de ambos sexos, porque puede llegar un momento en el que las respuestas no sean las convincentes las que den los padres a los hijos, debido a los prejuicios que existen y el

desconocimiento las palabras adecuadas para dirigirse a los hijos, toda vez que las preguntas se van a desprender de las que escuchan en los centros educativos, creo que los padres debemos estar preparados para cuando llegue el momento de hablar de sexualidad con los hijos.

#### **Cuarta Pregunta**

¿Considera usted que, es necesario que se reforme el actual Código Orgánico Integral Penal, incorporando disposiciones que permitan sancionar el consentimiento sexual entre adolescentes?

#### **Respuesta**

Es importante que se reforme la presente Legislación Penal, con la finalidad que las mujeres adolescentes, se sientan seguras y no se queden burladas de sus parejas de la misma edad quienes las seducen al sexo consentido.

Existe un gran número de mujeres que son burladas por sus parejas, que en su mayoría no acuden a la justicia para denunciar que han sido objeto de un engaño por parte de su novio y quedar en ridículo frente a las personas que son parte del proceso y además porque esta figura jurídica no se encuentran contemplada en la ley penal y los

delincuentes juveniles que en nombre del amor perjudican las chicas adolescentes.

## **7 DISCUSIÓN**

### **7.1. Verificación de Objetivos**

Para el desarrollo de la presente investigación formulé un objetivo general y tres objetivos específicos con la finalidad de demostrar que la figura jurídica del sexo consentido en los adolescentes no se encuentra penalizada, a pesar que en la actualidad es uno de los que más se comete en nombre del amor.

#### **Objetivo General.**

"Realizar un estudio jurídico, crítico y doctrinario a cerca de la falta de normatividad en el Código Orgánico Integral Penal, en lo relacionado a la figura jurídica de la violación sexual de la mujer menor de edad por su pareja aduciendo que fue con su consentimiento".

El objetivo general plantado se ha cumplido en todo el desarrollo de la tesis, en especial en la parte la revisión de la literatura para ello se realizó el acopio una amplia información teórica, detallada en el Marco Teórico Conceptual, y a la vez se realizó un análisis jurídico, crítico y doctrinario referente al Código Orgánico Integral Penal, en lo relacionado al vacío legal que existe sobre la falta de reconocimiento penal de la figura jurídica la práctica sexual consentida por las

adolescentes y que constituye un delito, el mismo que no se encuentra tipificado.

### **Objetivos específicos.**

"Demostrar la insuficiencia jurídica que adolece el Código Orgánico Integral Penal, al no contemplar en su normativa disposiciones que sancionen el delito de violación a la mujer menor de edad invocando beneplácito suyo".

El presente objetivo se verifica con los resultados obtenidos en la quinta pregunta de la encuesta en la cual la mayoría de los encuestados consideran que es imposible que se pueda sancionar el acto sexual consentido por la adolescente en razón de estar cohibida legalmente consentir, también se cumple con algunos de los conceptos y en el desarrollo del marco doctrinario en donde demuestro que no está regulado en la ley de la materia correspondiente, lo que sí es verdad que se realiza el acto y queda en la impunidad y la jovencita burlada su inocencia.

"Revisar la bibliografía especializada acerca de las normas que existen y de qué forma sanciona la violación ocasionada a la mujer menor de edad por su pareja mediante el supuesto consentimiento que por ley esta cohibida de hacerlo"

Este objetivo se verifica por medio de los resultados obtenidos en la segunda y cuarta pregunta, porque la mayoría de los encuestados consideran que si es necesario que existe esta figura jurídica que sancione la violación sexual entre adolescentes en nombre del amor, y quede en la impunidad por falta de ley; además que la falta de la misma vulnera los derechos las jovencitas que se dejan seducir por sus parejas, disfrutan del acto sexual supuestamente consentido, a sabiendas que todas las personas hombres y mujeres que se encuentran en la etapa de la adolescencia están declarados no aptos para asumir responsabilidades de los mayores de edad.

“Proponer un proyecto de Reforma al Código Orgánico Integral Penal, incorporando disposiciones que sancione el delito de violación a las mujeres menores de edad por su pareja que han practicado el sexo consensuado”

Este objetivo se cumple porque la mayoría de los encuestados y entrevistados de la quinta y cuarta pregunta respectivamente, están de acuerdo que se debe reformar el Código Orgánico Integral Penal, incorporando en su normativa la nueva figura jurídica del sexo consentido entre adolescentes como un delito, ya que en la actual legislación penal no está contemplado como un delito y en los actuales momentos este acto constituye un problema social y familiar de grandes magnitudes.

## 7.2. Contrastación de Hipótesis

Con el propósito de la contrastación de las hipótesis, procederé a transcribirlas:

“La falta de normatividad en el Código Orgánico Integral Penal, que sancione el delito de violación sexual al novio de las mujeres menores de edad que han facultado el consentimiento para tener sexo”

Dentro de la presente tesis, he realizado un amplio estudio relacionado a la carencia de que el acto sexual entre adolescentes consentido, constituya un delito, porque la mayoría de los jóvenes de la misma edad en nombre del amor seducen a su compañerita y la llevan a la cama, cometen el delito y luego la abandonan en la mayoría de los casos embarazada y quienes asumen el problema son los padres y este acto debe ser penalizado y sancionado. De igual forma con las respuestas obtenidas en las preguntas 1, 2 y 4 de la encuesta y pregunta 3 y 4 de la entrevista se logró tener una comprobación más efectiva que acredita que la falta de penalización de ésta conducta jurídica de la realización del acto sexual consentido entre adolescentes, delito que en la actual legislación penal no se encuentra sancionado como tal.

### **7.3. Fundamentación Jurídica de la Propuesta de Reforma Legal**

El Ministerio de Salud Pública de Chile “Consideramos como abuso sexual toda actividad sexual impuesta, motivada consciente o inconscientemente en el abusador, quien ejerce el aspecto sentimental sobre la víctima, la que por su edad no siempre está en condiciones de facultar y comprender lo inadecuado de esta actividad el abusador, con mayor frecuencia, es un varón de la misma edad que busca complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, mediante la aplicación de juegos seductores o de situaciones de privilegio hasta que la víctima accede voluntariamente al acto sexual y de esta forma se configura el delito”<sup>23</sup>

La situación de abuso sexual requiere que se considere tanto a la víctima como al victimario, el papel de la familia, del sistema escolar y de las funciones del Estado ejecutivo, legislativo y judicial, respectivamente, este enfoque permite una comprensión más integral del contexto en que el abuso ocurre y facilita el diseño de estrategias de intervención más eficaces, porque el sistema familiar ejerce un papel protagónico y estructurante en el desarrollo psicológico normal o perturbado de cada uno de sus miembros, papel en cuya realización interviene la calidad del vínculo afectivo, características de los

---

<sup>23</sup> MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.-DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA". Editorial Unidad de Salud.- Santiago de Chile.- 2000



patrones recurrentes, y el cumplimiento de las funciones de los miembros.

Para Tamara Zarubeo “La sexualidad del adolescente es un tema que ha adquirido gran interés en las últimas décadas, porque es un proceso vital humano que no se inicia con la adolescencia, sino que es un elemento inherente al ser humano desde el nacimiento hasta la muerte, la sexualidad constituye un todo con la vida misma y es un elemento integrante fundamental de la personalidad, porque es la función que más repercute y está influida por el contexto social en el que se desarrolla; la sexualidad es parte integral de nuestras vidas y debe ser considerada dentro del contexto del desarrollo humano”<sup>24</sup>

La sexualidad del adolescente se expresa en sus relaciones con pares, particularmente en la adolescencia cobra gran significación por los múltiples y complejos cambios físicos, cognitivos y psicosociales que ocurren en esta etapa, los que determinan significados y formas de expresión diferentes de la sexualidad, como consecuencia, la sexualidad influye significativamente en el modo de vida de los adolescentes y repercute en la problemática de salud que puede aparecer en ese momento o en las sucesivas etapas del ciclo vital.

Por lo que resulta impostergable, considerar que la sexualidad en el contexto de la salud integral de los adolescentes, por la repercusión

---

<sup>24</sup> ZABAREU Tamara.-SEXUALIDAD Y EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA.-Documento publicado por la Pontificia Universidad Católica de Chile.-2010.

que tiene en el estilo de vida, e incorporar como estrategia de intervención la educación de la sexualidad tempranamente y en el marco de la promoción y prevención continua de salud a través del ciclo vital, además que para muchos padres la cuestión de la sexualidad es un tabú tema del cual a la mayoría no les gusta comentar con sus hijos, indicándoles las ventajas y desventajas que este tiene en la vida de los adolescentes y cuando sería el mejor momento de realizarlo.

Las relaciones sexuales entre adolescentes para Francisco Miras “Son el conjunto de comportamientos sexuales y prácticas realizadas antes de cumplir la edad legal; y que se refiere a las relaciones sexuales que las mantienen como novios, la práctica de las relaciones sexuales en esta edad no son legales aunque exista el consentimiento sexual por parte de la mujer”<sup>25</sup>

Al respecto la generalización de las relaciones sexuales de personas adultas se produce a partir de la segunda guerra mundial, con la revolución sexual y el desarrollo y comercialización de distintos métodos anticonceptivos, práctica que ha continuado realizándose lo largo de la historia que son diversas según la cultura concreta y la época, en general siempre ha existido la posibilidad de un embarazo no deseado limitaba fuertemente las prácticas sexuales si se quería controlar tanto la descendencia como la herencia familiar; ante este la

---

<sup>25</sup> MIRAS, M, Francisco.-ACTITUDES DE LOS ADOLESCENTES ANTE LAS RELACIONES SEXUALES.-Publicación del Departamento de Psicología de la Universidad de Almería.-España.-2001.

realidad biológica del sexo las culturas tradicionalmente han acordado y establecido el matrimonio a edades tempranas con el objeto de aproximarlas y/o unir las al inicio de la fertilidad de la mujer.

Lo cierto de todo esto es que a finales del siglo XX, los adolescentes han iniciado tempranamente las relaciones sexuales, sin ninguna protección lo cual una gran cantidad de niñas se han convertido en madres y automáticamente abandonadas por sus parejas sentimentales que no afrontan la responsabilidad, lo cual estas niñas convertidas en madres deben dejar sus estudios para dedicarse a su hijo, además de ello son extrañadas de sus hogares, las mismas que buscan refugio en casas hogares que en algunas ciudades existen para este tipo de personas.

Doctrinariamente, para Fariñas de Luna, “Una relación sexual es un encuentro íntimo, físico y emocional entre dos personas, en ese encuentro, las personas unen sus cuerpos de una manera especial y expresan sus sentimientos y emociones, sin importar la edad tengan ese momento”<sup>26</sup>

Las relaciones sexuales constituyen un aspecto muy importante de la vida y de la sexualidad de las personas, el inicio de éstas relaciones debe ser una decisión completamente personal y libre, contar con información adecuada no sólo es un derecho básico de todas las

---

<sup>26</sup> FARIÑA DE LUNA.-SEXUALIDAD, CULTURA Y ADOLESCENCIA.-Edición del Departamento de Sexualidad de Uruguay.-1990.

personas, sino que también es una manera de no correr riesgos innecesarios para la salud; cuando la iniciación sexual se da en un marco de afecto, cuidado y atracción, es más probable que sea más placentera y con mayor sensación de seguridad, el inicio sexual precipitado, cuando existen dudas o no se tiene la preparación adecuada, puede ser contraproducente, porque es un derecho de cada persona decidir cuándo quiere iniciar sus relaciones sexuales, es importante no hacer caso a presiones que a veces pueden venir de la pareja o de los amigos y amigas.

Durante la relación sexual puede producirse una sensación muy placentera que se denomina orgasmo, este se produce de manera diferente en varones y en mujeres, como todas las personas somos diferentes, es bueno y positivo que le comuniquemos a nuestra pareja sexual lo que nos gusta y lo que no cuando mantenemos relaciones, por lo tanto, si una pareja no desea tener familia es necesario usar algún método anticonceptivo, con la finalidad de prevenir el VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual y para esto es importante el uso del preservativo más allá de que se utilice otro método anticonceptivo adicional, esto sería muy importante en los adolescente que en la actualidad practican el sexo consentido para ellos y desde el aspecto jurídico ilegal porque los menores de edad no están en capacidad legal para consentir las relaciones sexuales.

En este aspecto para Efraín Valerio en su análisis menciona que “Es normal que el adolescente muestre un interés creciente en su sexualidad así como también preocupación por su imagen corporal y la relación con su grupo de pares. Al inicio el desarrollo psicosexual del joven está caracterizado por una etapa de aislamiento producida por cambios tanto físicos como emocionales. La segunda etapa es de orientación incierta hacia la sexualidad, en donde tiende sólo a relacionarse con las personas de su mismo sexo y tiene un papel muy importante el amigo íntimo. En la tercera etapa ocurre una apertura hacia la heterosexualidad, caracterizada por relaciones amorosas efímeras e intensas y presencia de fantasías eróticas. Por último el joven logra la consolidación de su identidad sexual, lo que se manifiesta en relaciones con un objeto sexual y amoroso más estables y duraderas con mujeres de su misma edad”<sup>27</sup>

De lo expuesto deduzco que los jóvenes requieren de discusiones honestas y abiertas sobre estos temas para que logren un manejo adecuado de las situaciones que diariamente enfrentan, y desarrollen conductas responsables respecto a su sexualidad; porque la conducta sexual en la adolescencia estará determinada por una serie de aspectos que trascienden la dimensión reproductiva, la cual no puede separarse de su comportamiento total como ser humano, de su manera y posibilidad de vivir y de las influencias que tienen el ámbito social en su experiencia de vida; además la familia ejerce una

---

<sup>27</sup> VALERIO, Efraín.-EDUCACIÓN DE LA SEXUALIDAD.-Editores Shaal.-San José Costa Rica.-1993.

influencia decisiva en las conductas sexuales presentadas por los jóvenes, ellos son producto de los múltiples cambios a los que se ven expuestos, sienten deseos de explorar situaciones nuevas como lo son las relaciones sexuales.

La sexualidad adolescente se convierte en una búsqueda del significado, una experiencia generadora de autonomía, de sentimiento de identidad y de autovaloración como persona atractiva y es aquí en donde el grupo familiar juega un rol fundamental en la conformación de actitudes, conocimientos y prácticas en la expresión de la sexualidad adolescente; los padres deben emitir juicios, estimularán en sus hijos determinadas conductas y limitarán otras, ejercerán autoridad, expresarán sentimientos y emociones que propiciarán conductas sexuales responsables que se establecen a lo largo del período de la adolescencia con figuras importantes como lo son los amigos y amigas otorgan un carácter particular a la vivencia de la propia sexualidad de cada individuo e indicándoles que por su edad no están en condiciones de tomar decisiones personales.

Para Guido Gómez manifiesta que “La sexualidad está conformada por los elementos biológicos, es decir, el cómo sentirse y pensarse como hombre o mujer; entonces se puede entender por sexualidad a la forma en la que cada ser humano se manifiesta como hombre o

como mujer, de acuerdo a las normas y valores propios de su cultura y de su época”<sup>28</sup>

Así pues, los seres humanos en todas sus acciones manifiestan su sexualidad, desde la forma de vestir, hablar, caminar, etcétera, hasta en aquellas en que se demuestran los afectos, las relaciones con los demás y la búsqueda de la intimidad y del placer. Al igual que con la palabra sexo, en muchas ocasiones el término sexualidad se ha usado para referirse sólo a las actividades que tienen que ver con el placer sexual; sin embargo, como ya se mencionó, la sexualidad forma parte de cualquier expresión humana, ya sea con búsqueda de placer sexual o sin ella, porque la sexualidad se va modificando en cada etapa de la vida del individuo, y está básicamente determinada por el aprendizaje adquirido en el medio que le rodea; es por ello que en los actuales momentos existe el cometimiento del delito de violación a las mujeres menores de edad que dan su consentimiento para el acto sexual lo cual no está permitido por la ley.

De todo lo antes descrito y desde mis conocimientos empíricos, la adolescencia es una etapa del desarrollo en la que las personas construyen su sentido de identidad y por tanto, de su sexualidad; en esta etapa, la conducta sexual de los adolescentes refleja diversos aspectos del desarrollo biológico, psicológico, social y

---

<sup>28</sup> GOMEZ de silva Guido.-BREVE DICCIONARIO ETIMOLÓGICO DE LA LENGUA ESPAÑOLA.-España.-1998.

cultural, desde esta perspectiva integral, la cultura es el ámbito que influye en la manifestación de ciertas prácticas, en las que la actividad sexual tiene un lugar, partimos de la afirmación de que la conducta sexual de los adolescentes, es reflejo de la cultura en donde interactúa y se desarrolla, y hasta podría decir que el consentimiento de las adolescentes se está volviendo una costumbre que no es denunciada.

Sin embargo a todo ello, para evitar el problema en el que se encuentran un sin número de adolescentes, es importante que se considere como un delito de violación el acto sexual que practican los adolescentes con sus compañeras sentimentales que con el consentimiento de ellas lo hacen, sin embargo es un delito que no lo sanciona por falta de ley.

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 66, Numeral 10, establece que “El derecho a tomar decisiones libre, responsables e informadas sobre salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuantas hijas e hijos tener”<sup>29</sup>

Lo preceptuado por la Constitución es que todas las personas tienen derecho a ser libres de toda forma de discriminación, ninguna persona debe sufrir discriminación por el modo en que vive su sexualidad, y esto incluye la libertad y autonomía para elegir pareja, para expresar

---

<sup>29</sup> CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-EDICIONES JURÍDICAS “EL FORUN”.-Quito Ecuador.-2009.



la propia sexualidad, para vivir libremente su orientación del deseo, para disfrutar de la erótica de forma independiente de la reproducción si así se desea, etc.

Además el ser humano tiene la facultad de decidir sobre la propia vida sexual pero una vez que haya cumplido su mayoría de edad, sobre si se tienen relaciones sexuales o no, con quién se tienen, y cuándo se tienen, toda persona es libre de negarse a una relación sexual y ese derecho debe respetarse, ninguna persona ha de ser forzada para tener relaciones sexuales, sean del tipo que sean, porque de lo contrario se configura el delito de violación o estupro dependiendo de la edad.

El Código Orgánico Integral Penal, en el Art. 171, Violación, determina que para que se configure este delito deben cumplirse ciertos actos, en los cuales no consta el acto sexual consentido por la menor de edad o adolescente que en la actualidad se cometen a diario, por lo que es importante que se revea la legislación penal y se incorpore esta nueva figura jurídica.

## **8. CONCLUSIONES**

Que, la violencia sexual entre compañeros/as y parejas de jóvenes es una cuestión tremendamente compleja, debido al dominio sumisión un proceso aprendido en las relaciones entre compañeros y parejas de adolescentes de carácter heterosexual como homosexual, que las practican en determinado momento.

Que, no existen las correspondientes denuncias realizadas por las mujeres adolescentes que han sido engañadas sexualmente con el del amor, delito que se encuentra impune, por dos razones que las perjudicadas no que se enteren sus padres y la otra es que todo aquello se hace ante la colectividad.

Que, la impunidad es una forma de eludir inexorablemente la responsabilidad en la comisión de los delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes que continúan siendo objeto de éstos actos censurables socialmente, cuando en los fines administrativos del Estado, se propende por la protección de los intereses fundamentales de esta población.

Que, el sistema judicial o normas que expresan una filosofía proteccionista y garantista hacia el menor, si no se tiene el valor penal de aplicar el peso de la ley al abusador sexual, las conquistas

amorosas entre adolescentes seguirán sin detenerse, porque hasta el momento no existe ningún antecedente en que se haya sancionado a este tipo de delito.

Que, hasta hace un año atrás, las niñas y jóvenes adolescentes en los diferentes establecimientos educativos públicos y privados eran discriminadas cuando salían embarazadas, las condenaban que no podían continuar con sus estudios; en la actualidad las adolescentes pueden continuar sus estudios por orden estatal en todos los establecimientos.

Que, los hechos que diariamente se presentan con relación a delitos sexuales cometidos contra menores y adolescentes, no deben divulgarse por los medios de comunicación, debe mantenerse la reserva de la víctima con la finalidad que el ordenamiento jurídico, proteja los derechos de los niños sobre los derechos de las demás personas; en tratándose de los asuntos de delitos sexuales cometidos contra menores y adolescentes, que son sujetos pasivos de la conducta punible.

## **9. RECOMENDACIONES**

Que, el Estado, para evitar el actual acto delictivo contra las adolescentes en la cual la solución no radica en la construcción o adecuación de nuevos centros de reclusión o resocialización para el castigo de los victimarios si no se empeñan en una educación jurídica preventiva en los menores, empezando desde el interior del considerado y bien calificado, núcleo principal de la sociedad que es la familia, como también en la etapa de primera infancia en las instituciones educativas, orientado esto a que tal población conozca sus derechos y deberes, así como el alcance correctivo del aparato de justicia.

Que, la problemática ha venido en aumento, en razón a que se evidencia el descuido de los padres y demás familiares, sumado a que en ciertas zonas rurales, por motivos culturales y socio económicos, las madres esposas son en algunos casos tolerantes e incluso cómplices de abusos sexuales perpetrados por compañeros permanentes frente a sus menores hijas.

Que los Centros de Educación dentro del pensum de estudios planifiquen charlas de concientización dirigidas a las y los menores de edad y adolescentes como medidas preventivas como visitas domiciliarias, charlas institucionales, programas de prevención entre

otros, ofrecer espacios para la protección del menor como hogares de paso, hogares sustitutos e instituciones de protección encargadas de ofrecer las necesidades básicas de los niños, garantizando la asistencia a la educación, la prestación a los servicios de salud y recreación, de todos y todas aquellos menores que han abandonado el hogar y son susceptibles de acoso sexual.

Que, los estamentos de justicia para evitar que el delito quede en la impunidad y el acto sexual no sumerja a la víctima en una incertidumbre de denunciar o no denunciar y en el caso de testigos ayudarlo a no hacer parte de la impunidad, evitando dar espacio en los entornos familiares para seguir sometiendo a la víctima a un silencio que le permite al victimario abusar indefinidamente con la mirada cómplice de algunos familiares y de esta manera ayudar a salvaguardar la estructura familiar.

Que, los consejos de la niñez y adolescencia de todo el país, planifique y realice conferencias en escuelas, colegios haciendo conocer los problemas familiares que causan las niñas el momento que consiente a sus novios las relaciones sexuales.

## **9.1. Propuesta de Reforma Jurídica**

### **ASAMBLEA NACIONAL**

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, Es deber de la Función Legislativa adecuar el marco legal ecuatoriano a las actuales circunstancias que vive la sociedad ecuatoriana.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 66, Numeral 10, establece que “El derecho a tomar decisiones libre, responsables e informadas sobre salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuantas hijas e hijos tener

QUE, El Código Orgánico Integral Penal, en el Art. 171, Violación, determina que para que se configure este delito deben cumplirse ciertos actos, en los cuales no consta el acto sexual consentido por la menor edad o adolescente que en la actualidad se cometen a diario, por lo que es importante que se revea la legislación penal y se incorpore esta nueva figura jurídica

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 129, numeral seis, expide la siguiente.

**LEY REFORMATORIA AL CODIGO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y  
REHABILITACIÓN SOCIAL**

Art.1.- luego del Art. 167 del Código Orgánico Integral Penal, añádase el siguiente artículo innumerado que digan:

Al Art. 167, del Código Integral Penal, agréguese un inciso que diga lo siguiente; la relación sexual entre adolescentes, por considerarse e irrelevante el consentimiento dado por la víctima se considerara como estupro, y será sancionado con pena privativa de libertad, de uno a tres años.

Art. 2, la presente Ley reformativa al Código Orgánico Integral Penal, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. :

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los... días del mes de....., del 2014.

f).....

Presidente

f).....

Secretario

## 10. BIBLIOGRAFÍA

ALVARADO, MARÍA DEL REFUGIO.-LA SESUALIDAD EN LA ADOLESCENCIA.-PUBLICACIÓN DE LA FUNDACIÓN EROSKI.-2104.

ANDRADE, FERNANDO.-DICCIONARIO JURÍDICO EDUCATIVO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.-EDITAD POR EL FONDO DE CULTURA ECUATORIANA.-CUENCA ECUADOR.-2008.

CALVENTE, F, CARLA.-ABUSO SEXUAL.-EDICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.-MADRID.-ESPAÑA.-2010.

CORANI BETTY, E.-SEXUALIDAD TEMPRANA EN LA ADOLESCENCIA.-PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO RPP.-LIMA PERÚ.-28-MAY-2011.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-EDICIONES JURÍDICAS "EL FORUN".-QUITO ECUADOR.-2009.

DÍAZ, HERNÁN.-LAS RELACIONES SEXUALES.-EDICIÓN DE FUNDADEPS.-UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.-MADRID ESPAÑA.-2011.



EGREMY M, GUILLERMO.-SEXUALIDAD ADOLESCENTE.-  
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN 1ª. EDICIÓN.- MÉXICO,  
1994.

FUENTES, XIMENA.-LA SEXUALIDAD EN LA ADOLESCENCIA.-  
DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA DE LA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA.- CHILE.-2010.

GARCIA, JAIME.-RELACIONES SEXUALES ENTRE  
ADOLESCENTES.-EDICIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD.-  
ESPAÑA.-2013.

GONZALES S, CARLOS J.-ORIGEN DE LA ATRACCIÓN SEXUAL  
HUMANA.-.-EDITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE PREHISTORIA  
DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID ESPAÑA.-  
2011.

LONG JOHN A.-ORIGEN DE LA COPULA Y LA FERTILIZACIÓN.-  
EE.UU.-2014

MARTINEZ GOMEZ CRISTINA.-LA ADOLESCENCIA FRENTE AL  
SEXO.-DOCUMENTO PUBLICADO POR LA ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA DE LA SALUD SEXUAL.-MADRID.- ESPAÑA.-2012.

MAYNARD SMITH J.-EVOLUCIÓN, ORIGEN Y MANTENIMIENTO DEL SEXO 117-127; EDITADA POR.- H BLUME.- EDICIONES.- MADRID.-1979.

MESA CASTILLO.-CAPACIDAD PROGRESIVA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.-III ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE PROTECCIÓN JURÍDICA A LOS DERECHOS DEL MENOR.- LA HABANA CUBA.-2009.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.-DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA". EDITORIAL UNIDAD DE SALUD.- SANTIAGO DE CHILE.- 2000

ORTEGA, ROSARIO.-VIOLENCIA SEXUAL ENTRE COMPAÑEROS.-EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOVA.- ARGENTINA.-2015.

MIRAS, M, FRANCISCO.-ACTITUDES DE LOS ADOLESCENTES ANTE LAS RELACIONES SEXUALES.-PUBLICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.-ESPAÑA.-2001.

REDONDO, CARLOS G.-EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA.-  
EDICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL  
ADOLESCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.-  
ESPAÑA.-2014.

SAINZ, MARÍA.-EL SEXO EN LA ADOLESCENCIA NO TIENE QUE  
SER MALO.-EDICIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE  
SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA.-EE-UU.-  
2010.

SALDIVAR, H, GABRIELA.-FORMULA SUTIL DE LA VIOLENCIA  
SEXUAL.-EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS  
MÉDICAS DEL INSTITUTO DE PSICATRÍA.-MÁXICO.-2014.

ZABAREU TAMARA.-SEXUALIDAD Y EMBARAZO EN LA  
ADOLESCENCIA.-DOCUMENTO PUBLICADO POR LA PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.-2010.

ZANJER, CLAUDIA.-VIDA SEXUAL ACTIVA EN LA  
ADOELSCENCIA.-PUBLICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE  
GINECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA.-CJILE.-2010.

## 11. ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA  
**CARRERA DE DERECHO**

Con la finalidad de sustentar el trabajo de investigación de la tesis intitulada **“EN LAS RELACIONES SEXUALES CONTRA ADOLESCENTES MUJERES POR PARTE DE OTRO ADOLESCENTE, NO SE PUEDE ADMITIR QUE EXISTA CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE DEBE TIPIFICAR Y PENALIZAR COMO DELITO DE VIOLACION”**, para lo cual solicito muy comedidamente se digne colaborar contestando las preguntas de la siguiente **ENCUESTA**, por lo que le antelo mis debidos agradecimientos de consideración y estima.

### **Primera Pregunta**

¿Cree usted que, las relaciones sexuales consensuadas entre adolescentes constituyen un delito?

SI ( ) NO ( )

### **Segunda Pregunta**

¿Estima usted que, el Código Orgánico Integral Penal, adolecen de insuficiencia jurídica al no contemplar en su normativa disposiciones que sancione esta nueva figura jurídica?

SI ( ) NO ( )

### **Tercera Pregunta**

¿Está usted, de acuerdo que las relaciones sexuales entre adolescentes, constituyen un problema familiar y social?

SI ( ) NO ( )

### **Cuarta Pregunta**

¿Considera usted que, los adolescentes hombres que cometan el delito sexual consensuado, deben ser sancionados como adultos o ser internados en los centros de educación para menores?

SI ( ) NO ( )

### Quinta Pregunta

¿Considera usted que, es necesario que se reforme el actual Código Orgánico Integral Penal, incorporando disposiciones que permitan sancionar el consentimiento sexual entre adolescentes?

SI ( ) NO ( )



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA  
**CARRERA DE DERECHO**

Con la finalidad de sustentar el trabajo de investigación de la tesis intitulada **“EN LAS RELACIONES SEXUALES CONTRA ADOLESCENTES MUJERES POR PARTE DE OTRO ADOLESCENTE, NO SE PUEDE ADMITIR QUE EXISTA CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE DEBE TIPIFICAR Y PENALIZAR COMO DELITO DE VIOLACION”**, para lo cual solicito muy comedidamente se digne colaborar contestando las preguntas de la siguiente **ENTREVISTA**, por lo que le antelo mis debidos agradecimientos de consideración y estima.

**Primera Pregunta**

¿Considera usted que, la concientización de los padres, las instrucciones en centros educativos sobre la educación sexual, disminuiría el gran problema social que existe en la actualidad?

.....  
.....  
.....

### **Segunda Pregunta**

¿Estima usted que, el Código Orgánico Integral Penal, adolecen de insuficiencia jurídica al no contemplar en su normativa disposiciones que sancione esta nueva figura jurídica?

.....

### **Tercera Pregunta**

¿Cree usted, necesario que la educación sexual se la debe dar como parte de la formación de la personas en los hogares, dejando a un lado el tabú de la sexualidad?

.....

### **Cuarta Pregunta**

¿Considera usted que, es necesario que se reforme el actual Código Orgánico Integral Penal, incorporando disposiciones que permitan sancionar el consentimiento sexual entre adolescentes?

.....



## INDICE

PORTADA	I
CERTIFICACIÓN	II
AUTORIA	III
CARTA DE AUTORIZACIÓN	IV
AGRADECIMIENTO	V
DEDICATORIA	VI
TABLA DE CONENIDOS	VII
1. TITULO	1
2. RESUMEN	2
2.1. Abstrac	5
3. INTRODUCCIÓN	8
4. REVISIÓN DE LITERATURA	12
4.1. Marco Conceptual	13
4.2. Marco Doctrinario	33
4.3. Marco Jurídico	49
4.4. Legislación Comparada	52
5. MATERIALES Y METODOS	59
6. RESULTADOS	64
7. DISCUSIÓN	84
8. CONCLUSIONES	98
9. RECOMENDACIONES	100
9.1. Propuesta de Reforma Legal	102

10. BIBLIOGRAFÍA	104
11. ANEXOS	108
ÍNDICE	113